



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**SUPERVISIÓN AL PERSONAL LOGÍSTICO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN
DE LAS ENTIDADES, LIMA, 2017**

PRESENTADO POR:

ROMERO SANCHEZ, PHILL ARNOLD

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA, PERÚ

2019



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS
N° 32-T-2019- UDI-FDYCP-UAP**

Visto, el Oficio N° 114 -2019-OGYT-FDYCP-UAP, de fecha 07 de marzo de 2019 de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final del trabajo de Investigación presentado por la bachiller **PHILL ARNOLD ROMERO SANCHEZ** a fin que se declare expedita para sustentar la tesis titulada **“SUPERVISIÓN AL PERSONAL LOGÍSTICO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA MEJORAR LA GESTION DE LAS ENTIDADES LIMA 2017”**.

CONSIDERANDO:

Primero: El Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Rectoral N° 15949-2015.R-UAP de fecha 28.12.2015, contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016.

Segundo: De la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodológico Dr. Godofredo Jorge Calla Colana de fecha 05 de marzo de 2019 y el informe de la asesora temática Dr. Lily Maribel Melgar Carrasco de fecha 06 de marzo de 2019, quienes señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

Tercero: Asimismo, el presente trabajo ha sido revisado por el programa Antiplagio Turnitin asignando un índice de similitud del 17 %.

DICTAMEN:

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido de la bachiller, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; titulada **“SUPERVISIÓN AL PERSONAL LOGÍSTICO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA MEJORAR LA GESTION DE LAS ENTIDADES LIMA 2017”**. Debiendo la interesada continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 07 de marzo de 2019

Atentamente.-



DR. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES
Jefe de la Unidad de
Investigación

INFORME N° 01-LMMC-TC-2019

A : **Dr. Jesús Manuel Galarza Orrilla.**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dra. Lily Maribel Melgar Carrasco**
Docente Asesor
Código N° 054158

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 0647-2019-FDYCP-UAP

ASUNTO : Asesoría Temática: Tesis

BACHILLER : **PHILL ARNOLD ROMERO SANCHEZ**

Título: "SUPERVISION AL PERSONAL LOGISTICO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS PARA MEJORAR LA GESTION DE LAS ENTIDADES. LIMA, 2017"

FECHA : 06 de Marzo de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura de Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título: "SUPERVISION AL PERSONAL LOGISTICO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS PARA MEJORAR LA GESTION DE LAS ENTIDADES. LIMA, 2017"

Si está bien planteado el título, ya que cumple con los requisitos establecidos, para un trabajo de investigación a nivel de pregrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con referencia a este punto, metodológicamente consideramos trascendental, ya que de este se deriva todo el desarrollo del trabajo de investigación, en consecuencia, describimos los puntos más resaltantes:

- Descripción de la realidad problemática

En cuanto se refiere a este aspecto, el bachiller PHILL ARNOLD ROMERO SANCHEZ, plantea de forma correcta el problema, y como se desarrolla en la sociedad en el marco jurídico del contexto actual, cuenta con los requisitos y naturaleza de un estudio coherente.

- Delimitación de la Investigación.

Delimitación de la investigación, se hizo de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas, tomando en cuenta la delimitación espacial, temporal, social y conceptual.

– Problemas de la Investigación

Respecto a este punto fundamental, el Bachiller PHILL ARNOLD ROMERO SANCHEZ ha desarrollado tanto el problema general como los problemas específicos, de acuerdo a una adecuada operacionalización de las categorías, observándose una correcta relación lógica entre el problema general y el título de la investigación.

– Objetivos de la Investigación

Se observa un planteamiento adecuado de los mismos, tanto del objetivo general, como de los específicos, además fueron redactados con verbo infinitivo, tal como advierte la teoría.

– Metodología de la investigación

En cuanto a la metodología se explica los pasos de una verdadera investigación y los enfoques respectivos.

– Justificación e importancia de la investigación

Se señala la importancia y por qué se desarrolla esta investigación, considera su justificación de acuerdo a los criterios establecidos por la teoría de la investigación científica

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

– Antecedentes de la Investigación

Si se consignan los antecedentes respectivos, sean internacionales o nacionales.

– Bases teóricas

Se desarrolla teoría científica con el problema planteado.

- Bases Legales

Empezando por la Constitución Política y demás normas legales que tienen relación con el problema planteado.

– Definición de Términos Básicos

Consignan los respectivos términos científicos básicos.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

– Análisis de Tablas.

Las tablas están correctamente interpretadas.

– Discusión de Resultados

La discusión está bien encaminada al hacer un resumen general y contrastar con los antecedentes y con las teorías planteadas.

– Conclusiones

Si están bien planteadas y guardan relación directa con los objetivos de la investigación.

- Recomendaciones
Dichas recomendaciones están bien planteadas con las necesidades que la investigación plantea.
- Fuentes de información
Existe una correcta aplicación de las técnicas APA.

ANEXOS

Matriz de Consistencia

En cuanto se refiere a la matriz de consistencia si se consigna.

Instrumentos

Se consignan los instrumentos respectivos, con la respectiva validación por expertos.

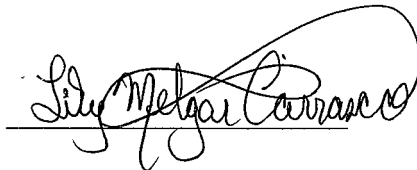
LENGUAJE UTILIZADO EN EL TRABAJO

Se ha identificado las normas legales aplicables al tema de investigación, sustento legal para resolver las preguntas planteadas en el problema y respondidas en la discusión, arribando sus propias conclusiones y recomendaciones. Se ha empleado Fuente Bibliográfica, tanto de legislación nacional como derecho comparado, existiendo coherencia en la redacción del tema de investigación

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al Aspecto Temático de la tesis titulada: "SUPERVISION AL PERSONAL LOGISTICO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS PARA MEJORAR LA GESTION DE LAS ENTIDADES. LIMA, 2017" considero que el Bachiller PHILL ARNOLD ROMERO SANCHEZ, ha realizado el trabajo de investigación modalidad de Tesis, conforme a las exigencias establecidas por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



Dra. Lily Maribel Melgar Carrasco

INFORME N° 0010-.G.J.C.C.T.C.-2019

AL : **Dr. Jesús Manuel Galarza Orilla**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dr. Godofredo Jorge Calla Colana**
Docente Asesor
Código N° 054077

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 0647-2019-FDYCP-UAP
ASUNTO : Asesoría metodológica: Tesis

BACHILLER: ROMERO SANCHEZ, PHILL ARNOLD

Título: “**SUPERVISIÓN AL PERSONAL LOGÍSTICO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES. LIMA, 2017**”

FECHA : 05 de marzo de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a su digna persona, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, en cuanto se refiere a la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado a la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En relación al título del tema de investigación: *SUPERVISIÓN AL PERSONAL LOGÍSTICO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES. LIMA, 2017*, se considera que este reúne los requisitos fundamentales establecidos, de acuerdo a las exigencias de la UAP por lo cual debe quedar expedito para la sustentación.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Descripción de la realidad problemática

El bachiller ROMERO SANCHEZ, PHILL ARNOLD describe en forma objetiva y coherente la realidad del problema que se ha investigado, ya que de una manera científica va señalando los hechos, los acontecimientos que están en el entorno social y jurídico, reconociendo los datos empíricos que han servido para la investigación.

- Justificación e importancia de la investigación

La investigación analizó y esclareció la *SUPERVISIÓN AL PERSONAL LOGÍSTICO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES*. La información recogida es fehaciente y útil, al tratarse de una investigación cualitativa, que será tomada en cuenta por cualquier investigador que investigue sobre este problema.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- Antecedentes de la Investigación

Si están consignadas las investigaciones nacionales e internaciones de acuerdo al tema planteado.

- Bases Teóricas

Las bases teóricas de esta investigación se desarrollaron sobre las teorías de la supervisión al personal logístico encargado de las contrataciones públicas para mejorar la gestión de las entidades, donde destaca Chapi, P. (2001).

- Bases Legales

Están consignadas todas las normas que tienen relación con la supervisión al personal logístico encargado de las contrataciones públicas para mejorar la gestión de las entidades.

- Definición de Términos básicos

Se consignan los términos de investigación más importantes de la investigación.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

– Discusión de Resultados

En cuanto se refiere a los resultados y al recojo de información, estos si están consignados en los cuadros o tablas, muy bien ordenadas que ordenan el aporte de cada investigador al responder las preguntas abiertas.

– Conclusiones

Esta investigación consigna conclusiones que guardan relación lógica con los problemas y los objetivos planteados, siendo importante las conclusiones a las que se ha llegado.

– Recomendaciones

Las recomendaciones consignadas tienen asidero con la realidad de la supervisión al personal logístico encargado de las contrataciones públicas para mejorar la gestión de las entidades.

– Fuentes de información

Hay un orden en las fuentes bibliográficas y cumple con la técnica APA.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente en el **aspecto metodológico** considero que el bachiller ROMERO SANCHEZ, PHILL ARNOLD, ha realizado **la tesis** conforme las exigencias establecidas por la Facultad para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente.


Godofredo Jorge Calla Colana
Asesor Metodológico

DEDICATORIA

A mis padres por todo el apoyo brindado
en mi etapa de formación profesional.

AGRADECIMIENTOS

¿Cómo puedo decir “muchas gracias, cuando hay tantas personas a quien agradecer”? para empezar, gracias a dios por guiarme a cumplir mis metas, agradecer a mis padres por el apoyo incondicional y motivación a lo largo de estos años, a mis hermanos, por estar ahí siempre conmigo y formar parte de la grandiosa familia que tengo y a mi enamorada por su apoyo en todo momento.

Finalmente, quisiera aprovechar la oportunidad para agradecer a mis profesores de la Universidad Alas Peruanas, por todas las enseñanzas brindadas en este tiempo.

A todos ellos, las más sinceras gracias.

RECONOCIMIENTO

A mis excelentísimos asesores que me brindo la Universidad Alas Peruanas, quienes me apoyaron constantemente en la realización del presente trabajo de investigación.

ÍNDICE

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
RECONOCIMIENTO	iv
ÍNDICE	v
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
INTRODUCCIÓN	ix
I. CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	12
1.2 Delimitación de la investigación.....	14
1.2.1 Espacial.....	14
1.2.2 Social.....	14
1.2.3 Temporal.....	14
1.2.4 Conceptual.....	15
1.3 Problema de investigación.....	15
1.3.1 Problema general.....	15
1.3.2 Problemas específicos.....	15
1.4 Objetivos de la investigación	15
1.4.1 Objetivo general.....	15
1.4.2 Objetivos específicos.....	16
1.5 Supuestos y categorías de investigación.....	16
1.5.1 Supuesto general.....	16
1.5.2 Supuestos específicos.....	16
1.5.3 Categorías.....	16
1.5.3.1 Subcategorías.....	17
1.6 Metodología de la investigación.....	18
1.6.1 Tipo y nivel de la investigación.....	18
1.6.2 Método y diseño de la investigación.....	18
1.6.3 Población y muestra de la investigación.....	18
1.6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
1.6.5 Justificación, importancia limitaciones de la investigación.....	19
II. CAPÍTULO II: MARCO TEÒRICO	22
2.1 Antecedentes de la investigación.....	22
2.2 Bases legales.....	28
2.3 Bases teóricas.....	30
2.4 Definición de términos básicos.....	49

III. CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	54
3.1 Análisis de resultado.....	55
3.2 Discusión de resultados.....	61
3.3 Conclusiones.....	64
3.4 Recomendaciones.....	65
3.5 Fuentes de información.....	67

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia.....	69
Anexo 2: Instrumento guía de entrevista.....	70
Anexo 3: Validación de expertos.....	71
Anexo 4: Anteproyecto de ley.....	73

RESUMEN

La presente investigación buscó determinar si es necesaria la Supervisión al Personal Logística para mejorar la gestión de las entidades estatales en los temas relacionados a las Contrataciones Públicas, ya que existe un mal manejo por parte de los encargados de las contrataciones como consecuencia de la inexperiencia o la falta de compromiso con la entidad en la cual desempeña funciones. La investigación, es de tipo Básica, el nivel es Descriptivo, su enfoque es Cualitativo, utilizando el método Inductivo y diseño teoría fundamentada. Asimismo, tenemos una población de 17 Jefes de Logística expertos en Contratación Pública en el Ejército Peruano, teniendo como muestreo 6 entrevistados, la técnica a utilizar es la técnica de campo denominada entrevista y el instrumento será la Guía de Entrevista. Se determinó que es necesario la supervisión a la gestión del área logística ya que las contrataciones públicas que realizan las entidades del estado no son eficientes y muchas veces transgreden con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que es la norma que regula todo el proceso de contratación desde las actuaciones de preparatorias hasta la ejecución del contrato; por esta razón, se observan carencias, vicios y surgen conflictos entre las entidades y los proveedores y/o contratistas, esto debido a la mala conducción y gestión del área logística en todo el proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria, ya sea de un bien, servicio u obra hasta la firma del contrato.

Palabras claves: personal logístico, contrataciones públicas y gestión pública.

ABSTRACT

The present investigation sought to determine if the Supervision of Logistics Personnel is necessary to improve the management of state entities in matters related to Public Procurement, since there is a mishandling by those in charge of hiring as a result of inexperience or lack of commitment to the entity in which he performs functions. The research is of the Basic type, the level is Descriptive, its approach is Qualitative, using the Inductive method and design based theory. Likewise, we have a population of 17 Heads of Logistics experts in Public Contracting in the Peruvian Army, with 6 interviewees sampling, the technique to be used is the field technique called interview and the instrument will be the Interview Guide. It was determined that it is necessary to supervise the management of the logistics area since the public procurement carried out by state entities is not efficient and often transgresses with what is established in the State Contracting Law and its Regulation, which is the norm regulates the entire contracting process from preparatory actions to the execution of the contract; for this reason, deficiencies, vices and conflicts arise between the entities and the suppliers and / or contractors, due to the poor management and management of the logistics area throughout the contracting process, from the requirement of the user area, either of a good, service or work until the signing of the contract.

Key words: logistics personnel, public contracts and public management.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo titulado *Supervisión al Personal Logístico encargado de las Contrataciones Públicas para mejorar la gestión de las Entidades*. LIMA, 2017, tiene como objetivos determinar si es necesaria la Supervisión al Personal Logística para mejorar la gestión de las entidades estatales en los temas relacionados a las Contrataciones Públicas, además demostrar si es eficaz la gestión del área logística dentro de las Entidades Estatales en los temas relacionados a las Contrataciones Públicas, establecer los aspectos deben considerarse para elaborar el Plan Anual de Contratación para las contrataciones públicas y establecer la función que ejerce el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la supervisión en las Contrataciones Públicas.

En el Perú, partamos desde 1997, año en el cual se conforma el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), órgano encargado de las contrataciones públicas, junto con ello, en el año 1998 entra en vigencia la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; dicho ente de mantuvo en funcionamiento hasta el año 2008, donde se crea el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el cual iba cumplir con las competencia, funciones y/o atribuciones del CONSUCODE, es así donde el tema relacionado a las contrataciones públicas tomar una mayor jerarquía normativa con la creación de una nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017; con la creación de esta nueva ley se instaura con

todo el funcionamiento que debía seguir el procedimiento para llegar a la contratación, con lo cual, se logra evidenciar que los personales de las diversas entidad encargadas de las contrataciones públicas, no cumplían con dicha exigencia pese a estar establecido por ley, el mal manejo de los funcionarios no solo afectaba a la entidad sino también a aquellas personas que contrataban con el estado, sin embargo, hasta la fecha, dicha problemática no ha sido solucionada.

Respecto a las limitaciones, para realizar el presente proyecto de investigación encontré deficiencias respecto a libros actualizados que hablen sobre el tema a realizar respecto a las contrataciones públicas, ya que no hay muchos autores ni especialistas en materia de contrataciones públicas lo cual hace difícil el acceso a las fuentes de información, sin embargo, fueron superadas ya que indague en libros de años anteriores que hablen sobre el tema.

El presente trabajo comprende tres capítulos:

En el Capítulo I, se describe la realidad problemática del presente proyecto de investigación, asimismo, realizaremos la delimitación de la investigación, la cual se desarrollará desde la perspectiva social, espacial, temporal y conceptual. También vamos a formular las preguntas de investigación, problema general y específico y sus respectivos objetivos, general y específicos; por último, justificaremos la investigación y desarrollaremos la metodología de la investigación.

En el Capítulo II, se establece los antecedentes del estudio de investigación, a su vez, expresaremos las bases legales y teóricas en las que se funda la investigación, también, definiremos los términos básico y por ultimo precisaremos las fuentes de información.

Para concluir, en el Capítulo III, se expresa la presentación, análisis e interpretación de resultados, asimismo, se desarrollará las conclusiones, recomendaciones, fuentes de información y los anexos que acompañan esta investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Internacionalmente, desde varias décadas atrás, hubo cambios significativos en los modelos de administración pública, muchas de ellas modifican las Contrataciones que realizan los Estados, con el objetivo de mejorar la atención demandada por los ciudadanos.

Al respecto el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas manifiesta:

Actualmente el 84% de todas las entidades públicas de Bolivia utilizan el sistema para publicar sus contrataciones, incluyendo Gobiernos Municipales, Prefecturas, Universidades y Otros. Desde el año 2002, que se inició con el registro manual, se ha evidenciado un incremento significativo en el uso del sistema a través de Internet (535% respecto del 2005). Actualmente el 89% de las entidades que usan el sistema utilizan Internet para su registro en línea. (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2009).

El Gobierno reconoce también que el sistema de contrataciones públicas en el Perú ha obedecido estrictamente a una sucesión de pasos definidos, instituidos y vigilados legalmente, pero en ningún caso como una actividad profesional especializada. Y que por ello, es un sistema que no cuenta con un alto grado de confianza por parte del público, no promueve la competencia de sus proveedores y tampoco tiene una buena

calificación cuando es comparado con los indicadores internacionales de desempeño. (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, 2009).

Las contrataciones públicas en el Perú son procedimientos técnicos que corresponden al Área Lógica que conforma cada Entidad, y están sujetos a los Subsistemas que los comprenden. Las contrataciones del Estado están regulados actualmente por Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus respectivas modificatorias.

Según normativa, las entidades del Estado deben elaborar un Plan Anual de Contrataciones – PAC – en donde se prevén las compras de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras que se desarrollarán a lo largo del año. Sin embargo, este PAC sufrirá una serie de modificaciones en el transcurso de los meses. En las primeras versiones de PAC se aprecia, que las entidades tienden a programar compras en la primera mitad del año, no obstante, además de convocar menos de lo programado, estos se realiza en mayor proporción hacia el final del primer y segundo semestre, para lo cual ajustan el PAC para que exista “equivalencia”. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2010).

La Ley de Contrataciones del Estado establece que las entidades estatales deben de realizar su Plan Anual de Contrataciones cada año, en el cual, se va detallar las contrataciones que van a realizar las entidades a lo largo del año fiscal, sin embargo, este Plan Anual de Contrataciones, en muchos casos, no es cumplido por las mismas Entidades generando un excesivo o deficiente presupuesto, por lo cual, la gestión de las Entidades del Estado no es óptima.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes nos planteamos una pregunta de investigación.

1.2 Delimitación de la Investigación

1.2.1 Espacial

El presente proyecto de investigación será desarrollado en las oficinas del Ejército Peruano, por lo cual, recurriremos a los especialistas como son encargados el personal encargado de las contrataciones (logística) que realizan las Entidades Estatales por medio de entrevistas.

1.2.2 Social

Socialmente, la finalidad del presente proyecto es que los encargados de las contrataciones públicas no perjudiquen a los proveedores del Estado adjudicatarios de la Buena Pro de un Procedimiento de Selección, y darles todas las satisfacciones de una buena gestión para que ejecuten sus obligaciones contractuales contraídas con las Entidades de manera óptima; asimismo va dirigido a los Titulares de la Entidades quienes deben fiscalizar los labores que desempeñan el personal logístico.

1.2.3 Temporal

El presente proyecto comenzó a inicios del mes de setiembre del año 2016 con el curso de Métodos de la Investigación Científica, con lo cual dimos inicio a las investigaciones sobre el tema a tratar, identificando los problemas general y específicos y culminando el curso presentando la matriz de consistencia. La segunda fase de este proyecto es el curso de Proyecto de Tesis mediante el cual desarrollamos todo lo concerniente de la recopilación de información que hemos obtenido a cerca de nuestro tema, el cual fue ejecutado en el año 2017.

1.2.4 Conceptual

Contratación pública: es aquella contratación que realiza una Entidad Estatal con un proveedor, ajustándose a lo establecido en la normativa. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).

Contrato: Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la Ley y del presente

Reglamento. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es el ente que se encarga de regular los procedimientos de contratación que realizan las entidades públicas con empresas privadas. Este Organismo dentro de sus funciones está la de emitir directivas en las materias de su competencia pero se ha evidenciado que no existen directivas contextualizadas en base a los requerimientos; y con respecto a la función de supervisión se ha identificado que no ejerce dicha función de manera constante dentro de los entes estatales como debería ser el caso, a fin de evitar que las áreas encargadas de los procedimientos de contrataciones públicas dentro de las entidades estatales (logística, abastecimiento, área usuaria) realicen sus funciones de manera deficiente. El OSCE solo interviene cuando existe alguna queja, reclamo o proceso arbitral por parte de los Contratistas.

1.3 Problema de investigación

1.3.1 Problema general

- a) ¿Por qué es necesaria es la Supervisión al Personal Logística para mejorar la gestión de las entidades estatales en los temas relacionados a las Contrataciones Públicas? Lima, 2017.

1.3.2 Problemas específicos

- a) ¿Qué tan ineficaz es la gestión del área logística dentro de las Entidades Estatales en los temas relacionados a las Contrataciones Públicas? Lima, 2017.
- b) ¿Qué aspectos deben considerarse para elaborar el Plan Anual de Contratación para las contrataciones públicas? Lima, 2017.
- c) ¿Cómo ejerce el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado su función principal de supervisión en las Contrataciones Públicas? Lima, 2017.

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

- a) Determinar si es necesaria la Supervisión al Personal Logística para mejorar la gestión de las entidades estatales en los temas relacionados a las Contrataciones Públicas. Lima, 2017.

1.4.2 Objetivos específicos

- a) Demostrar si es eficaz la gestión del área logística dentro de las Entidades Estatales en los temas relacionados a las Contrataciones Públicas. Lima, 2017.
- b) Establecer los aspectos que deben considerarse para elaborar el Plan Anual de Contratación para las contrataciones públicas. Lima, 2017.
- c) Establecer la función que ejerce el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la supervisión en las Contrataciones Públicas. Lima, 2017.

1.5 Supuesto y categorías de la investigación

1.5.1 Supuesto

- a) Es necesaria la Supervisión al Personal Logística para mejorar la gestión de las entidades estatales en los temas relacionados a las Contrataciones Públicas. Lima, 2017.

1.5.2 Supuestos específicos

- a) Es ineficaz la gestión del área logística dentro de las Entidades Estatales en los temas relacionados a las Contrataciones Públicas. Lima, 2017.
- b) Es necesario establecer los aspectos que deben considerarse para elaborar el Plan Anual de Contratación para las contrataciones públicas. Lima, 2017.
- c) Es necesario que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado cumpla su función principal de supervisión en las Contrataciones Públicas con anterioridad a la celebración del contrato. Lima, 2017.

1.5.3 Categoría

a) Contratación Pública

Es aquel procedimiento que realiza una Entidad Estatal, a través de su área logística, con un proveedor para contratar un bien, servicio u obra, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente.

1.5.3.1 Sub-categorías

a) Área logística

La administración de la logística es un proceso importante pero complejo. Múltiples procesos deberán cumplirse para lograr la obtención de un producto o servicio, el proceso se complica con problemas de escasez, competencia y dificultad para la adquisición de bienes o servicios.

La administración pública cuenta con normas específicas creadas y orientadas por un sistema de abastecimiento que está al servicio de todas las realidades del Estado. Los diferentes sectores requieren información oportuna que les permita tomar decisiones con respecto al abastecimiento. Además, la exigencia de cumplir con normatividad del sistema obliga a cada entidad a interconectarse y relacionarse con otros organismos de apoyo dentro de la unidad administrativa. (Castillo, 1998, p. 451).

b) Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, OSCE es un organismo público, escrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica, y financiera, con representación judicial propia, sin perjuicio de la defensa coadyuvante de la Procuraduría Pública laboral de la actividad privada. (Romero, 2010, p. 155).

c) Plan Anual de Contrataciones

Cada Entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones, con todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o de su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados pasa a su ejecución durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobada por el titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). (Romero, 2010, p. 50).

1.6 Metodología de la investigación

1.6.1 Tipo y nivel de Investigación

a) Tipo de investigación: Básica

En los proyectos de investigación cada estudio tiene una metodología, el cual viene a ser el procedimiento, camino o proceso de cómo se construye, de ahí, Valderrama, S. (2002) establece lo siguiente: “También es conocida como pura, teórica o fundamental, y busca poner a prueba una teoría con escasa o ninguna intención de aplicar sus resultados a problemas prácticos. Esto significa que no está diseñada para resolver problemas prácticos”. (p. 38).

El autor hace referencia a la investigación básica, que en el presente caso es aplicable, ya que lo que se busca a aplicar conocimiento teóricos sobre las contrataciones públicas a los problemas que se suscitan en nuestra sociedad.

b) Nivel de investigación: Descriptivo

El nivel de la presente investigación es descriptiva, de acuerdo a los establecido por Sánchez, H., y Reyes, C. (1996) quienes manifiestan: “Consisten fundamentalmente en describir un fenómeno o una situación

mediante el estudio del mismo en una circunstancia temporo-espacial determinada. Son las investigaciones que tratan de recoger información sobre el estado actual del fenómeno”. (p. 17)

Por lo expuesto por el autor se concluye que es descriptivo ya que analizaremos algunos casos que se presente en el OSCE por la mala gestión en las contrataciones de las Entidades.

1.6.2 Método y diseño de la investigación

a) Método de la investigación: Inductivo

“Con este método se analizan los casos particulares a partir de los cuales se extraen conclusiones de carácter general. El objetivo es el descubrimiento de generalizaciones y teorías a partir de observaciones sistemáticas de la realidad”. (Bisquerra, R. 1998, p. 62).

Emplearemos el método inductivo ya que de la información recabada, llegaremos a una conclusión general y lo que se busca es una solución de carácter general para supervisar a las Entidades.

b) Diseño de la investigación: teoría fundamentada

“El diseño también es un planteamiento de una serie de actividades sucesivas y organizadas, que pueden adaptarse a las particularidades de cada investigación y que nos indica los pasos y pruebas a efectuar y las técnicas a utilizar para recolectar y analizar datos”. (Tamayo, M. 2015, p. 112).

De lo expuesto por el autor, podemos decir que el diseño es el esquema que va considerarse dentro de la investigación, la cual debe seguir con un orden mediante el cual se señale como es que se va desarrollar la investigación encontrándose resultados que guarden relación con las interrogantes planteadas.

Teoría fundamentada

“El proceso de investigación de la teoría fundamentada es ampliamente flexible; sin embargo de acuerdo con Vasilachis et al (2009), las fases más generales para su desarrollo con relación de datos, la codificación, la delimitación de la teoría y la asignación del logro en la literatura”. (Bernal, 2016, p. 88).

La presente investigación será planteada en base a la teoría fundamentada ya que a través de la recolección de información vamos a demostrar lo planteado.

1.6.3 Población y muestra

a) Población

“Es el conjunto de los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al símbolo espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación”. (Carrasco, 2007; pp. 236-237).

Tal como lo indica el autor, la población en una investigación en el ámbito en el cual se va desarrollar la investigación, es decir, de donde se va recabar la información, la unidad de medida.

Categoría	Especialidad	Población
Unidades de Logística del Ejército del Perú	Especialistas en Contrataciones Públicas	17

Fuente: <http://www.ejercito.mil.pe/>

b) Muestra

“Es una parte o fragmento representativo de la población cuyas características esenciales son las de ser objetiva y reflejo fiel de ella, de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra puedan generalizarse a todos los elementos que conforman dicha población”. (Carrasco, 2007; p. 237).

La muestra es la subdivisión de la población, es aquella parte de la población las cuales están se relacionan por tener las mismas

características, y el cual, se va tomar como prueba para llegar el resultado.

Criterios	Muestra
<ul style="list-style-type: none">• Pertenecen a una entidad estatal• Son personal del área logística• Son los encargados de las contrataciones públicas mediante procedimientos de selección.	6

1.6.4 Técnicas e Instrumentos de la recolección de datos

a) Técnicas: Entrevista

“Es una técnica para obtener datos que consisten en un diálogo entre dos personas: El entrevistador “investigador” y el entrevistado; se realiza con el fin de obtener información de parte de este, que es, por lo general, una persona entendida en la materia de la investigación”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2015; p. 239)

Es aquella técnica que se utiliza en la investigación para obtener información de una persona (entrevistado) especialista en la materia.

b) Instrumento: Guía de Entrevista de Contrataciones Publicas

“Comunicación establecida por medio de un cuestionario o guía entre el investigador y el sujeto de estudio a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el tema propuesto”. (Buendía, Colás y Hernández, 1997; p. 83)

Es aquel documento, en el cual se plasma el resultado de la técnica utilizada, el cual consta de las preguntas que se van a plantear al especialista en contrataciones públicas, para de esta manera obtener las respuestas por parte de las personas entrevistadas.

1.6.5 Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación

a) Justificación

Justificación Teórica

Para interpretar la justificación teórica se debe tener en cuenta lo señalado por Bernal Torres(2006) el mismo que manifiesta: “en la investigación hay una justificación teórica cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente”. (p. 103).

Por lo tanto, podemos decir que teóricamente la justificación de nuestro Plan de Supervisión para mejorar la gestión de las entidad públicas es que la Estado tome conciencia de que los funcionarios que desempeñan el cargo de encargados de contrataciones no son eficientes ni eficaces, por lo que se deben tomar las acciones correspondientes para evitar que esta mala gestión perjudique nuestra sociedad.

Justificación Práctica

En cuanto se refiere a la justificación practica el metodólogo Bernal Torres (2006) considera que: “una investigación tiene justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirán a resolverlo”. (p. 104).

Prácticamente las entidades estatales a nivel nacional se encaminarán a la modernización de su organización, focalizándose en mejorar el nivel operativo de su gestión, y tener como horizonte la eficacia del área encargada de las contrataciones logrando una adecuada contratación atendiendo a los requerimientos de las áreas usuarias, y de esta manera se reducirán los procesos de apelación y arbitrajes en contra de las entidades; asimismo permitirá que los procesos de contratación pública se realicen de manera eficiente y eficaz, y de esta manera mejorar la gestión de los funcionarios de las

Entidades, lo que generará que haya menos casos de vulneración a los intereses de los contratistas, con lo cual, podremos decir que los contratistas realicen sus obligaciones de manera óptima, lo cual, repercutirá de la mejor manera en nuestra sociedad ya que por un lado, incitará a que existan más proveedores para el Estado y que cuenten con la mejor calidad al ser un mercado más competitivo, y por otro los usuarios de las entidades también se verían beneficiados ya que los servicios que se ofrezcan serán de mejor eficiencia.

Justificación Metodológica

Quien desarrolla este aspecto es Galán Amador (2010), cuando señala que “la investigación del problema tiene una investigación metodológica, en plantear que existe un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable y por lo tanto para investigar y observar durante un proceso implica varias fases”.

Como un primer paso en nuestro estudio de investigación es la recolección de información y los casos presentados en el OSCE sobre la vulneración en los procesos de contratación por parte de los funcionarios de las Entidad, lo cual será reforzado por medio del instrumento de la guía de entrevista la cual plasmará la opinión de los expertos en este tema de las contrataciones públicas, para poder plantear el resultado que se busca de manera global que es la supervisión a los funcionarios y de esta manera mejorar la gestión de las Entidades.

Justificación Legal

La justificación legal proviene de la aplicación de normas de origen legal, que tienen como objetivo regular el comportamiento, obligaciones y aplicar sanciones a un grupo social al que va dirigido. (Carrasco Diaz, 2017).

En ese sentido, la presente investigación tiene su justificación en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, donde se encuentra detallado el proceso de Contratación.

b) Importancia

Según Sierra Bravo (1994): “Se puede decir que la finalidad de la investigación social en su conjunto, es el conocimiento de la estructura e infraestructura de los fenómenos sociales, que permita explicar su funcionamiento (investigación básica) con el propósito de poder llevar a su control, reformar y transformación”. (p. 12)

Por lo tanto, los resultados de la presente investigación es importante porque contribuye a la fiscalización de los procesos de contrataciones públicas que realicen las diversas entidades del Estado, no solo una vez firmado el contrato, sino desde la formulación del Plan Anual de Contrataciones, por lo cual, el proceso será más eficientes y eficaces, por lo cual se mejora la gestión de las entidad y los distintos contratos que realice la entidad no sean motivo de impugnación ni arbitraje, asimismo, permitirá a que funcionarios encargados de las contrataciones del Estado se preocupen por todo el proceso de contratación desde el requerimiento hasta la firma del contrato.

c) Limitaciones

Un metodólogo de mucho prestigio como es el Dr. Humberto Ñaupas (2014), menciona que algunas posibles limitaciones de carácter, económico-financiero, tecnológicas o de tiempo tienen que ser superadas para garantizar el éxito de la investigación. Es así, que el señala que: “Limitaciones son las condiciones materiales, económicas, personales e institucionales que pueden frenar o retrasar la investigación o restarle confiabilidad. Hay muchas investigaciones que por falta de auspicios económicos se relentizan”. (p. 165).

Limitación de fuentes de información

Para realizar el presente proyecto de investigación encontré deficiencias respecto a libros actualizados que hablen sobre el tema a realizar respecto a las contrataciones públicas, ya que no hay muchos autores ni especialistas en materia de contrataciones públicas lo cual hace difícil el acceso a las fuentes de información, sin embargo, fueron superadas ya que indague en libros de años anteriores que hablen sobre el tema.

Limitación de recursos

Al estar realizando gastos los cuales son necesarios para la realización del proyecto de investigación como la recaudación de libros y movilidad para dirigirme a entrevistar a los especialistas, sin embargo, dicha limitación fue superada porque solventé los gastos del trabajo con dinero que recaude de mi remuneración laboral.

Dichas limitaciones fueron superadas por el investigador.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio de investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Flores Salgado, Carmen (2013), realizó una investigación en Ecuador Titulada *Procedimiento Interno para la realización de los Procesos de Contratación por Régimen Especial en el Sector Público*, para ostentar el Título de Abogado; llegando a las conclusiones siguientes:

- a) La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública desde su creación, ha permitido generar un nuevo sistema de contratación en el país, utilizando procedimientos electrónicos, evidenciándose un crecimiento sostenido de la transaccionalidad, una mayor inclusión de actores económicos, observándose especialmente una participación mayoritaria de medianas, pequeñas y microempresas, lo que en definitiva ha dinamizado la producción nacional. (Flores Salgado, 2013).
- b) La investigación de campo realizada nos indica que existe una aceptación mayoritaria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, consideran, además, que su aplicación es positiva, que ha permitido una mayor transparencia y participación de

proveedores, especialmente, de la pequeña y micro empresa. (Flores Salgado, 2013).

- c) Es necesario que exista una capacitación permanente en estos procesos por Régimen Especial, tanto a los funcionarios de las Entidades Públicas Contratantes como a los proveedores, especialmente a los micro y pequeños empresarios, a fin de garantizar el éxito de los mismos. (Flores Salgado, 2013).

Suárez González, Ronald (2011), realizó una investigación en Venezuela titulada, *Modelado del Sistema de apoyo a las Modalidades de Contratación Pública según lo establecido en la legislación nacional*, para optar el título de Especialista en Sistemas de Información; llegando a las siguientes conclusiones:

- a) A pesar de la amplia gama de leyes existentes en el Estado venezolano acerca de trámite administrativos, es notable la falta de conocimiento y de interés en aplicar lo establecido en instrumentos legales por parte de algunos funcionarios públicos, quienes ejercen sus funciones como ejecutores del presupuesto de la nación: situación que es fácil de percibir al observar con detalle la manera en la que se llevan a cabo los procedimientos de contratación pública en entes del Poder Público Nacional. (Suárez Gonzáles, 2011).
- b) Tomando en consideración que el objeto de estudio de la presente investigación fue la Ley de Contrataciones Públicas, se puede mencionar como una de las causas de los actos ilícitos, que ocurren en entes del Estado venezolano, la posibilidad que brinda la ley de omitir algunos supuestos establecidos, ya que hay artículos que pueden ser interpretados y aplicados de diferentes maneras, situación que se agrava cuando los procedimientos y aplicados de diferentes maneras, situación que se agrava cuando los procedimientos de contratación se encuentran bajo la responsabilidad de personas deshonestas y con poca ética profesional. (Suárez Gonzáles, 2011).

- c) La realización del modelado del sistema de apoyo a las modalidades de contratación pública, trae consigo una serie de logros para la administración pública Nacional, ya que es una propuesta que conlleva a la automatización de actividades que se han hecho de forma manual, desde hace muchos años, lo que ha traído como consecuencia una percepción negativa hacia los funcionarios públicos, poniendo en duda la eficacia y eficiencia con lo que se realizan los trámites en los entes del Estado. (Suárez Gonzáles, 2011).

Jiménez Fonseca, Irene y Sancho Simoneau, Andrés (2011), realizaron la investigación en Costa Rica titulada *La Modalidad de entrega según demanda y la Contratación Pública Electrónica en el Régimen de Contratación Administrativa costarricense*, para optar por el grado de Licenciatura en Derecho; llegando a las siguientes conclusiones:

- a) La Administración debe enfocarse en cómo mejorar su gestión pública en aras de tener una visión más empresarial y de servicio al cliente, y por ende actualizar y reformar el ordenamiento jurídico, para acoplar figuras que se adecúen a dicho objetivo, tales como la modalidad de entrega según demanda y el realizar los procedimientos de contratación administrativa por medios electrónicos. (Jiménez Fonseca y Sancho Simoneau, 2011).
- b) El Estado debe invertir en capacitaciones a sus diferentes entidades para que conozcan y se familiaricen con las ventajas que tanto la entrega según demanda, como el realizar procesos de contratación mediante medios electrónicos pueden dar y por ello promover su uso. (Jiménez Fonseca y Sancho Simoneau, 2011).
- c) Se debería de extender la modalidad de entrega según demanda a los contratos de servicios que entren dentro de las características del artículo 163 RLCA para que así el procedimiento de dichos contratos gocen de las ventajas de dicha modalidad así como de los pronunciamientos de la CGR. (Jiménez Fonseca y Sancho Simoneau, 2011).

2.1.2. Antecedentes nacionales

Quincho Jurado, Fredy; Ricse Silvera, Carlos y Bendezu Castañeda, Carlos (2015), realizaron una investigación en Huancayo titulado *Plan de Gestión para mejorar la Gestión de las Contrataciones en la fase de actos preparatorios de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán de la provincia de Huancayo periodo 2016-2018*; para optar el grado académico de Maestro de Gerencia Pública; los cuales llegaron a las conclusiones siguientes:

- a) El proceso de contratación no sólo abarca a la oficina de abastecimiento, sino también de las áreas usuarias, debido a que éste inicia el proceso de contratación al generar sus requerimientos de bienes y servicios y obras, los cuales deben tener de manera clara las especificaciones técnicas y términos de referencia para llevar a cabo con normalidad un proceso de contratación. (Quincho Jurado; Ricse Silvera y Bendezu Castañeda, 2015).
- b) En el análisis de la situación actual se detectó una falta de monitoreo a las fases de contratación en especial a los actos preparatorios; por lo que con el Producto Directiva, formatos de bienes, servicios y obras se mejora dicho aspecto. Quedando implementados puntos de control estratégico en la etapa de revisión de los Requerimientos y Términos de Referencia, lo que logrará una reducción total de la duplicidad de actividades por devoluciones de requerimientos. (Quincho Jurado; Ricse Silvera y Bendezu Castañeda, 2015).
- c) Los productos elaborados en el presente proyecto de investigación aplicada son viables y factibles, y permiten solucionar los problemas encontrados, alcanzar los objetivos propuestos y disminuir las brechas con lo cual la institución logre alcanzar el escenario ideal de un proceso de contratación en la fase de actos preparatorios, eficiente, calidad. (Quincho Jurado; Ricse Silvera y Bendezu Castañeda, 2015).

Vargas Salazar, Jhonel; Escobar Taipe, Edison y Ambrosio Tomas, Rusell (2015), realizaron la investigación en Huancayo titulada *Plan de Gestión de mejora de las Contrataciones de Bienes y Servicios en la Municipalidad Provincial de Churcampa, Región Huancavelica: periodo 2016-2018*; para optar el grado de Magister de Gerencia Pública; teniendo como conclusiones las siguientes:

- a) La directiva permite uniformizar, dinamizar los criterios y actos administrativos del órgano encargado de las contrataciones (Sub Gerencia de Logística) y las áreas usuarias en la formulación de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las compras de bienes y servicio dentro del ámbito de la ley de contrataciones y su reglamento; asimismo, define los roles, responsabilidades, herramientas y procedimientos para la Contratación de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Churcampa. (Vargas Salazar; Escobar Taipe y Ambrosio Tomas, 2015).
- b) Que el plan de gestión de mejora de las contrataciones de bienes y servicios propuesto en la siguiente Investigación aplicada es pertinente, resuelve los problemas encontrados y es viable y factible en su aplicación en la Municipalidad Provincial de Churcampa. (Vargas Salazar; Escobar Taipe y Ambrosio Tomas, 2015).
- c) El personal que se encuentran inmersas en las contrataciones de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Churcampa no cuentan con preparación suficiente en temas de contrataciones del estado y control, por lo cual se elaborará un Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal y anualizado, así como el plan de capacitaciones en materia de contrataciones y control el cual permite con contar con personal capacitado e idóneo para las contrataciones del estado y control. (Vargas Salazar; Escobar Taipe y Ambrosio Tomas, 2015).

Bocanegra Laguna, Ronald (2015), realizó la investigación en Huánuco, titulada *Ley de Contrataciones y sus efectos en el Distrito de José Crespo y Castilla - Leoncio Prado - 2014*; para optar el grado académico de Doctor en Derecho; llegando a las conclusiones siguientes:

- a) Se determinó que el componente actividades de control gerencial influye significativamente en los procesos de selección para ejecución de obras de la municipalidad, por cuanto, se obtuvo un 98% de nivel de influencia de la variable X sobre la variable Y, relacionada con el desarrollo de las políticas y procedimientos que deben ser establecidos por los funcionarios y/o servidores de la entidad con la finalidad de asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que afectan el logro de los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos. (Bocanegra Laguna, 2015).
- b) Se determinó que el control interno influye significativamente sobre los procesos de selección para ejecución de obras de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo –Leoncio Prado, toda vez que se obtuvo un 95.40% de porcentaje que representa el nivel de influencia de la variable X sobre la variable Y, relacionada con la adecuada aplicación del control interno que deben efectuar los funcionarios y/o servidores de la Entidad con la finalidad de llevar a cabo procesos de selección con criterios de objetividad y enmarcados en la normativa legal. (Bocanegra Laguna, 2015).
- c) Se determinó que el componente evaluación de riesgos influye significativamente en los procesos de selección para ejecución de obras de la Municipalidad, toda vez que se obtuvo un 96% de porcentaje que representa el nivel de influencia de la variable X sobre la variable Y, relacionada con el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad que debe ser aplicado por los funcionarios y/o servidores de la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos. (Bocanegra Laguna, 2015).

2.2 Bases Legales

- La Constitución Política del Perú constituida el 29 de diciembre de 1993, en sus siguientes articulados:

- Artículo 2° inc. 14.- Toda persona tiene derecho: A contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público.

- Artículo 61.- Libre competencia

El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate toda práctica que la limite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas. Ninguna ley ni concertación puede autorizar ni establecer monopolios.

La prensa, la radio, la televisión y los demás medios de expresión y comunicación social; y, en general, las empresas, los bienes y servicios relacionados con la libertad de expresión y de comunicación, no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares.

- Artículo 62.- Libertad de contratar

La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. Los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley.

Mediante contratos-ley, el Estado puede establecer garantías y otorgar seguridades. No pueden ser modificados legislativamente, sin perjuicio de la protección a que se refiere el párrafo precedente.

- Artículo 63.- Inversión nacional y extranjera

La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones. La producción de bienes y servicios y el comercio exterior son libres. Si otro país o países adoptan medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen el interés

nacional, el Estado puede, en defensa de éste, adoptar medidas análogas.

En todo contrato del Estado y de las personas de derecho público con extranjeros domiciliados consta el sometimiento de éstos a las leyes y órganos jurisdiccionales de la República y su renuncia a toda reclamación diplomática. Pueden ser exceptuados de la jurisdicción nacional los contratos de carácter financiero.

El Estado y las demás personas de derecho público pueden someter las controversias derivadas de relación contractual a tribunales constituidos en virtud de tratados en vigor. Pueden también someterlas a arbitraje nacional o internacional, en la forma en que lo disponga la ley.

- Artículo 76.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

La Constitución Política del Perú establece los parámetros para las contrataciones públicas que realizan las Entidades, sujetándola a las mismas disposiciones de privados.

- La Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias; artículos 8.1, 10.1, 15°, 16°, 41°, 51° al 55°. La Ley de Contrataciones del Estado regula el proceso de contratación desde la elaboración de su Plan Anual de Contrataciones hasta la firma del contrato.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias; artículos 2°, 4°, 5°, 8°, del 20 al 22, 32.

En el presente reglamento se va profundizar acerca de la responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones y sus funciones en la elaboración del expediente de contratación.

- Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Directiva que regula el Plan Anual de Contrataciones.

Se relaciona con el tema porque en ella se va establecer todo el proceso para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, que contiene todas las contrataciones que realice el Estado en el año fiscal.

2.3 Bases Teóricas

2.3.1. Órganos que participan en las Contrataciones

Cada entidad pública tiene una estructura orgánica que permite identificar que órganos van a cumplir determinadas funciones.

Romero, A. (2010) sostiene:

Cada entidad establecerá en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano y órganos responsables de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación, y deberán señalarse las actividades que competen a cada funcionario, con la finalidad de establecer las responsabilidades que son inherentes. Los funcionarios, y servidores que forman parte del órgano encargado de las contrataciones de la entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas, de acuerdo a los requisitos que sean establecidos en el Reglamento. (p. 49).

Toda entidad pública a través de sus instrumentos de organización establecerá las funciones que cumplirán los distintos órganos que conformen dicha entidad, por lo cual, en la misma se determinará que el órgano responsable de las contrataciones públicas que se realicen, en consecuencia, cada funcionario tendrá una misión en todo proceso de contratación, para lo cual, debe tener conocimiento en los temas

relacionados a las contrataciones públicas; el área encargada de las contrataciones es el personal logístico.

2.3.2. Conceptos de Gestión Logística

La gestión logística es el área encargada principalmente de las adquisiciones de bienes y servicios en las entidades públicas.

Castillo, P. (1998) establece:

La administración de la logística es un proceso importante pero complejo. Múltiples procesos deberán cumplirse para lograr la obtención de un producto o servicio, el proceso se complica con problemas de escasez, competencia y dificultad para la adquisición de bienes o servicios.

La administración pública cuenta con normas específicas creadas y orientadas por un sistema de abastecimiento que está al servicio de todas las realidades del Estado. Los diferentes sectores requieren información oportuna que les permita tomar decisiones con respecto al abastecimiento. Además, la exigencia de cumplir con normatividad del sistema obliga a cada entidad a interconectarse y relacionarse con otros organismos de apoyo dentro de la unidad administrativa. (p. 451).

El autor nos habla acerca de la administración de la logística y el papel importante que cumple dentro de los procesos de contratación para la adquisición de los bienes y servicios que requiera la entidad, asimismo, hace mención a la normativa que existe en la administración pública sobre los temas relacionados al sistema de abastecimiento, ya que al referirnos a logística estamos hablando del sector abastecimiento; al respecto es preciso mencionar, que la oficina de abastecimiento forma parte del área logística.

2.3.3. El Sistema de Abastecimiento en la Administración Pública Moderna

En la Administración Pública, dentro del área logística se encuentran los funcionarios responsables del sistema de abastecimiento.

Castañeda, V. (2003) al respecto menciona:

b. **Ámbito de aplicación.**- El Sistema de Abastecimiento, en la administración pública, es de aplicación, tanto a los bienes materiales, constituidos por elementos materiales individualizados, medibles, intercambiables y útiles o necesarios para el desarrollo de procesos productivos, como a los servicios en general, excepto los personales, que son competencia del Sistema de Personal, que para el efecto, cuenta con sus propias normas, reglamentos, directivas, procedimientos, formatos, etc.

En cuanto a los servicios en general, estos están constituidos por el trabajo, acción o efecto, realizado por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente formalizadas, mediante la combinación adecuada y oportuna de los medios materiales, económicos y el potencial humano idóneo, requerido para satisfacer las necesidades de un ente organizacional, conservar sus recursos o mantenerlos en condiciones operativas... (p. 14).

El autor nos da un alcance sobre el ámbito de aplicación del sistema de abastecimiento, ya que es importante saber que hablar de abastecimiento hace referencia a la obtención no solo de bienes materiales, que son todos los elementos materiales individualizados, sino también de los servicios que pueda contratar la entidad a través de un proceso de contratación, los cuales pueden ser realizados por cualquier persona natural o jurídica, siempre y cuando cumpla con lo requerido por la entidad y satisfaga las necesidades que tenga la entidad con la finalidad de seguir cumplimiento con sus funciones a cabalidad y con las mejores condiciones.

2.3.4. Sistema Administrativo de Abastecimiento

El Sistema de Abastecimiento dentro de las entidades públicas es importante en los procesos de adquisición de bienes y servicios.

Trejo, A., Esparch, N., Córdova, J., Mayor, J., Gutiérrez, A., Calderón, J., et al. (2010) al respecto mencionan:

Corresponde al Sistema de Abastecimiento asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de abastecimiento de bienes y servicios no personales de la Administración Pública, a través de procesos técnicos de catalogación, registro de proveedores, programación, adquisiciones, almacenamiento y seguridad, distribución, registro y control, mantenimiento, recuperación de bienes y disposición final. En tal sentido, la materia más destacada del Sistema de Abastecimiento es el Sistema de Contrataciones del Estado, el cual tiene su propia normatividad.

Específicamente, el Sistema de Contrataciones del Estado debe promover la gestión eficiente, eficaz y transparente de la Administración Pública mejorando el sistema de contratación pública a fin de optimizar e integrar los procesos técnicos de abastecimiento del Estado en beneficio de entidades estatales y privados, de la sociedad y del desarrollo nacional. (p. 66).

La Oficina de Abastecimiento cumple diversas funciones en los procesos de abastecimiento de bienes y servicios, una de estas funciones es la adquisición de los bienes y servicios, por lo cual, el personal de abastecimiento es el encargado de los procesos de Contrataciones del Estado, para lo cual, tienen en cuenta la normatividad vigente establecida para dicho fin por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, por lo cual, mediante el Sistema de Contrataciones del Estado debe asegurarse que se cumplan con los principios rectores en la norma con el fin de que el proceso de contratación sea conducido de manera óptima y cumpla con la finalidad para lo cual fue requerido, con lo cual, no solo se beneficiaría la entidad pública, sino también el proveedor y la sociedad en general a fin de contribuir con el desarrollo nacional.

2.3.5. ¿Qué es abastecimiento?

Para entender mejor la funcionalidad del sistema de abastecimiento hay que tener en cuenta la definición de abastecimiento dentro de la administración pública.

Castillo, P. (1998) lo define:

También entendido como aprovisionamiento, el abastecimiento es una función logística o de apoyo al trabajo interno de una institución, con los elementos materiales que estas necesitan para funcionar en las mejores condiciones de realidad y productividad. Los elementos materiales o insumos de que se hace mención son conocidos como BIENES y SERVICIOS, que el gobierno utiliza para proporcionar otros bienes económicos o servicios públicos a través de las diversas Entidades del Estado. El conjunto de acciones encaminadas a generar bienes y servicios públicos constituye la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (p. 22).

De la definición del presente autor queda claramente establecido que el sistema de abastecimiento es una función propia del área de logística, para lo cual, dicha área también necesita contar con recursos materiales e insumos con la finalidad de poder cumplir a cabalidad con sus funciones propias que les son atribuibles, para lo cual, no solo necesita obtener bienes y servicios para las distintas áreas dentro de las entidades públicas, sino también, la obtención de bienes y servicios para sí mismo, por lo cual, se realiza el proceso de contratación para contar con los mejores productos requeridos.

2.3.6. Qué se entiende por Oficina

La Oficina de Abastecimiento, cumple con funciones y responsabilidades dentro de los procesos de contrataciones lo cuales son establecidas por cada entidad.

Castañeda, V. (1998) menciona:

Una Oficina, cualquiera sea su denominación complementaria, constituye una unidad orgánica estructurada, con funciones generales y específicas y delimitadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Organización y Funciones (MOF) de la entidad, dentro del organigrama estructural de una unidad orgánica estructurada de mayor nivel jerárquico, dentro de las entidades públicas.

Una Oficina, cualquiera sea su denominación, cuenta con un Jefe responsable y el suficiente número de trabajadores subordinados o dependientes, que realizarán las funciones generales y específicas

asignadas por la entidad, con el fin de lograr sus objetivos institucionales y alcanzar sus metas presupuestarias... (p. 145).

Una Oficina es considerada como tal dentro del ROF o MOF de las entidades públicas, mediante las cuales, se establecerá cuáles son las oficinas con las que cuenta dicha entidad y asimismo, de detallarán las funciones que cumplirán, además debemos de tener en cuenta que cada oficina cuenta como un jefe responsable y funcionarios públicos, los cuales serán los encargados de realizar las funciones asignadas; una de estas oficinas es la Oficina de Abastecimiento, el cual, tiene como principal función la adquisición de bienes y servicios con la finalidad que la entidad cumpla con sus metas y objetivos.

...CON LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, el Sistema de Abastecimiento y sus Normas Generales vigentes, el Sistema de Contabilidad, el Sistema Nacional de Control, las Normas Técnicas de Control Interno, etc., establecen que: “todos los bienes materiales, cualquiera sea su naturaleza, precio, duración, etc., adquiridos por las entidades públicas con dineros públicos, deben ingresar físicamente al patrimonio institucional, a través del respectivo Almacén Central, cuyo funcionario responsable firmará, en señal de conformidad, los respectivos documentos – fuentes sustentatorios, como (...) La O/C – GI, sustenta, tanto el compromiso formal de la entidad con el proveedor, como la entrega física en el Almacén Central Institucional, por parte del proveedor, de los bienes que le han sido adjudicados, sustentando también, las acciones propias del SIAF – SP... (pp. 165-166)

La Oficina de Abastecimiento guarda relación con la Oficina de Control Patrimonial porque todos los bienes que son adquiridos mediante el proceso de contratación deben ingresar físicamente al patrimonio institucional de las entidades públicas, por lo cual, entra al Almacén y el funcionario responsable del almacén en señal de que el producto se entregó conforme entrega el documento sustentatorio, este procedimiento es después de adjudicado el bien y con lo cual da por termino el proceso de contratación.

2.3.7. Técnicas de Negociación

La negociación es un tema inmerso en el proceso de contratación entre el jefe de abastecimiento y el proveedor.

Castillo, P. (1998) acota:

...Cuando usted está trabajando para el órgano de abastecimiento, vive a la merced de los proveedores: no puede vivir con ellos, pero no podrá sobrevivir sin ellas. En realidad, la negociación es un tema que no solo atañe a un jefe de abastecimiento, se lo encuentra a cada momento de su vida: en el momento en que se decide el sueldo de un trabajador, al decidir con su esposa el color que habrán de pintarse las paredes de la casa, o al comprar un nuevo computador. Según un principio moderno muy divulgado, todo es negociable y, por lo tanto, está sujeto a la confrontación de voluntades, posiciones y habilidades. Cada vez que trata de persuadir a alguien para llegar a un acuerdo, usted está negociando. (p. 228).

En lo expuesto por el autor, nos trata de enseñar la importancia de la negociación en todo momento de la vida, esto incluye que también esté presente en el proceso de contratación pública, ya sea para la adquisición de un bien o servicio, esta negociación se da entre el jefe de abastecimiento y los proveedores que estén interesados en dar el bien u ofrecer el servicio, ya que los proveedores realizarán su oferta y el jefe de abastecimiento analizará las ofertas para adjudicar la que mejor convenga a la entidad.

2.3.8. Concepto General de Contratación Pública

Las contrataciones públicas son denominadas como tal, porque una de las partes dentro del contrato va ser el estado.

Romero, A. (2010) establece:

Al ser una de las partes de esa relación contractual una entidad estatal, su contraparte privada se somete a una regulación especial que obedece a la existencia de una pluralidad de intereses que se encuentran presentes tras un contrato que calificamos como

administrativo. Los contratos administrativos, evidencian la presencia y fines propios del Estado. La figura del Contrato Administrativo, cualquiera que fuese, debe permitir, encuadrar los poderes de la administración en sus justos límites y brindar tutela ejecutiva tendiente a garantizar los derechos de los contratistas privados, a fin de compensar el desequilibrio contractual (p. 7).

El autor refiere que en toda relación contractual en la cual intervenga una entidad estatal como tal, la otra parte, en este caso un proveedor, se somete a una regulación especial por lo cual se denomina contrato administrativo, con lo cual, a través de esta figura la jerarquía que habría por parte de la entidad estatal, pues se compensaría y se llegaría al equilibrio entre las partes, para que de esta manera, el vínculo contractual tenga equilibrio de partes y ambas se sujeten a lo establecido en dicho contrato.

2.3.9. Objeto del Sistema

Las contrataciones que realicen las entidades del estado se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Contrataciones del Estado.

Trejo, A., Esparch, N., Córdova, J., Mayor, J., Gutiérrez, A., Calderón, J., et al. (2010) al respecto establecen:

El Sistema Nacional de Contrataciones del Estado es un conjunto de principios, normas, procesos y procedimientos, que permite a la Administración Pública realizar contratos para la adquisición de bienes y servicios y ejecución de obras de manera que estas se ejecuten en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, dado que se promueva la eficacia y eficiencia en las contrataciones del Estado.

En tal sentido, la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) establece las reglas que tanto las entidades del Sector Público como los proveedores deben seguir a fin de realizar una compra con el Estado así como regula los derechos y obligaciones derivadas de los contratos. (p. 90).

El Sistema Nacional de Contrataciones del Estado, como nos dice el autor, está conformado por todos los principios, normas, procesos y

procedimientos con los cuales se van a llevar a cabo las contrataciones públicas que realicen las entidades estatales a fin de contratar bienes y servicios que cumplan con las mejores condiciones del mercado; como principal norma tenemos a la Ley de Contrataciones del Estado que es la norma que regula todos los derechos y obligaciones que deriven del contrato, mediante esta norma las entidades estatales realizarán las contrataciones requeridas por el área usuaria.

2.3.10 Plan Anual de Contrataciones

Para que una entidad pública realice contrataciones públicas estas deben estar establecidas en su Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Chapi, P. (2001) menciona:

De acuerdo al tener del Artículo las entidades públicas se encuentran obligadas a elaborar un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, documento en el que debe constar básicamente lo siguiente:

A.- La cantidad del tipo de bienes y servicios que la entidad requerirá durante el ejercicio.

B.- El monto del Presupuesto requerido para la adquisición de los bienes y servicios señalados anteriormente.

C.- La aprobación de la máxima autoridad administrativa de la entidad (Director General de Administración o el que haga sus veces), con fecha anterior al inicio del año en el cual se ejecutará el Plan correspondiente...

(p. 31).

El autor nos habla del contenido del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, hoy en día denominado solo Plan Anual de Contrataciones (PAC); el contenido de dicho documento es de vital importancia en el proceso de una contratación pública, ya que si en el PAC no se encuentra establecido el requerimiento, ya sea un bien o servicio, este no podrá ser contratado, salvo situaciones especiales, en consecuencia, este documento va contener la totalidad de los bienes y servicios que se van a contratar, así como también deberá establecerse el monto presupuestario del requerimiento y deberá contar con la aprobación del Titular de la Entidad.

Romero, A. (2010) al respecto menciona:

Cada Entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones, con todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o de su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados para su ejecución durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobada por el titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) (p.50).

Este autor nos da un mayor alcance sobre Plan Anual de Contrataciones, ya que a diferencia del otro autor este nos menciona que se deben incluir todas las contrataciones que realice la entidad, ya sean bienes, servicios y obras durante el año fiscal. Hoy en día el PAC también debe contener el monto previsto para dicha contratación y a qué tipo de proceso de selección corresponde; asimismo, hay que tener en consideración que las entidades estatales tienen la obligación de publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado su PAC del año fiscal en curso.

2.3.11. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones

El Plan Anual de Contrataciones deberá ser elaborado cumplimiento con las condiciones establecidas por la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD.

Castañeda, V. (2003) manifiesta:

Este documento técnico, será elaborado por la Oficina de Abastecimiento, dentro de los 30 días de aprobado el respectivo PIA (...) Es necesario que la totalidad los bienes y servicios programables, a adquirir o contratar durante el año, esté incluida en el PAAC, elaborado una vez aprobado el PIA, para que todos ellos cuenten oportunamente con su dotación presupuestaria; ya que, no está permitido hacer ninguna compra o contrato de bienes

o servicios, si no se cuenta previamente con la respectiva disponibilidad presupuestaria. (p. 128).

Como ya lo hemos señalado anteriormente, el Plan Anual de Contrataciones es elaborado por la Oficina de Abastecimiento, la importancia de que todos los bienes y servicios que se requieren estén incluidos en el PAC es que dichos requerimientos de las distintas áreas de la entidad estatal, podrán contar con un monto presupuestario destinado para dicho fin, por lo cual, si la entidad no incluye dentro de su PAC del año fiscal en curso algún requerimiento de un bien o servicio necesario, este no contará con un monto presupuestario para su contratación, por lo tanto, la entidad estatales no podrá realizar dicha compra.

2.3.12 Aprobación del Plan Anual de Contrataciones

La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento establecen el procedimiento de aprobación del PAC.

Córdova, J. (2009) explica:

El procedimiento establecido en el RLCE es claro, al determinar que el PAC será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicada por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, incluyendo el depósito o documento de aprobación... (p. 51).

El procedimiento para la aprobación del PAC se encuentra establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual, establece los plazos con los cuentan los Titulares de cada una de las distintas Entidades para aprobarlo, así como también, recaerá sobre el Titular cualquier problema que se presente por los requerimientos de bienes y servicios incluidos en el Plan Anual de Contrataciones.

Asimismo, Trejo, A., Esparch, N., Córdova, J., Mayor, J., Gutiérrez, A., Calderón, J., et al. (2010) establecen:

Un buen planeamiento, administración y logística garantiza a las Entidades de proveerse de bienes y servicios que requiera en la oportunidad y plazas que ha determinado, sin crearle ningún problema de transparencia o de cualquier otro índole. En la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes y servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. (p. 104).

El autor nos explica que si las entidades estatales cuentan con un personal idóneo para la contratación de bienes, servicios u obras que se requieran, los mismos estarán considerados dentro del Plan Anual de Contrataciones, con lo cual, permitiría que la entidad realice su gestión y cumplan sus funciones sin ninguna complicación y cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente, asimismo, puedan manejar su monto presupuestal sin ningún tipo de problema cumpliendo con la metas institucionales propias y administrando su presupuesto de manera póstuma.

2.3.13. Entre las “nívolas” de unamuno y los “concretos” de la administración pública

La administración pública también necesita de realizar estudio de mercado para la contratación de bienes y servicios.

Córdova, J. (2009) manifiesta:

El estado para poder cumplir con sus objetivos y suplir sus necesidades, tan igual como un particular, necesita ir al mercado adquirir aquellos bienes y servicios que la resulten necesarios para satisfacerlos, y para esto no utiliza otra cosa que el contrato como instrumento; sin embargo, a pesar que ambos – el Estado y los individuos – utilizan el contrato para vincularse y adquirir bienes, no siempre estamos ante una relación de igualdad, sin duda en los contratos en los que participa el Estado con llevar prerrogativas exclusivas a favor del Estado... (p. 200).

El autor nos comenta de que como se sabe cada entidad estatal cumple una función propia dentro de nuestro estado peruano, por lo cual, para cumplir con la meta institucional este requiere contar con los mejores bienes y servicios, los cuales deben estar en condiciones óptimas con la finalidad que la entidad cumpla a cabalidad con la funciones encomendadas, para lo cual, para poder satisfacer esas necesidades realiza la contratación con un proveedor; esta relación entre entidad y proveedor no siempre se encuentra en igualdad ya que muchas veces la entidad hace uso de su poder para incumplir con ciertos parámetros establecidos en el contrato, por lo cual, el contratista se ve perjudicado, recurriendo al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a fin que resuelva el conflicto de intereses surgido.

2.3.14. Definición del OSCE

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado es aquel ente que va supervisar las contrataciones que realicen las entidades estatales.

Romero, A. (2010) establece:

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, OSCE es un organismo público, escrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica, y financiera, con representación judicial propia, sin perjuicio de la defensa coadyuvante de la Procuraduría Pública laboral de la actividad privada... (p. 155).

Las contrataciones que realicen las entidades estatales para contratar alguna necesidad que tengan las áreas usuarias, ya sea para contratar bienes o servicios, se encuentra supeditada al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el cual es órgano que tienes funciones autónomas y por lo cual goza de autonomía para resolver los problemas que se presenten durante el proceso de contratación y después del mismo.

2.3.15. Ente Rector del Sistema: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

El OSCE es aquella es el órgano que se encarga principalmente de realizar las funciones dentro del proceso de contratación.

Trejo, A., Esparch, N., Córdova, J., Mayor, J., Gutiérrez, A., Calderón, J., et al. (2010) mencionan:

Dentro del marco de la política para mejorar el Sistema de Contrataciones del Estado, principalmente el de reforzar aquellas funciones para aportar una mayor eficiencia y agilidad en los procesos de compra y contrataciones públicas, incluyendo una nueva estructura organizativa que enfatice los órganos de línea dirigidas a reforzar las funciones en la plataforma SEACE, Subasta Inversa, convenio Marco y Compras Corporativas, atención a los usuarios y capacitación, entre otros, se reestructura al ente rector de este Sistema Nacional, desde su cambio de denominación de Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) a Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), hasta otros aspectos de mecanismos de contratación del Estado; por ello que se modifica sustancialmente el ROF del OSCE a fin de obtener mayores niveles de ejercicios en el cumplimiento de sus funciones... (pp. 94 - 95).

Como ya lo hemos explicado anteriormente el Sistema de Contrataciones del Estado está conformado por todos los principios y normas que regulan el proceso de contratación, ahora en la actualidad, los funcionarios de las distintas entidades públicas no cumplen muchas veces con lo establecido por este sistema, con lo cual, la gestión pública dentro de las entidad no es cumplida de manera eficiente y eficaz, por lo cual, a medida que va pasando el tiempo con el propósito de mejorar dicha gestión es que se refuerzan las funciones del OSCE.

2.3.16. La Ley de Contrataciones del Estado

La Ley de Contrataciones del Estado es aquella norma que regula toda contratación que realicen las entidades estatales.

Córdova, J. (2009) sostiene:

El sistema nacional de contrataciones del Estado, a través de la LCE es un instrumento que permite a la diferentes entidades del Estado realizar contratos para la adquisición de bienes y servicios y para la ejecución de obras; sin embargo, nótese que solo es un instrumento, dado que la Administración Pública en general cuenta con diferentes mecanismos contractuales y legales para adquirir y vender bienes de acuerdo a las necesidades que tenga... (p. 35).

Con lo expuesto por el autor, podemos inferir que el Sistema Nacional de Contrataciones del Estado, tiene como principal norma a la Ley de Contrataciones del Estado, con lo cual, permite que la entidad realicen las contrataciones de bienes y servicios contando con una norma que va regular todo el proceso de contratación.

2.3.17 Consolidación de las Necesidades

En esta sección estableceré la definición de lo que se denomina hoy en día el Cuadro de Necesidades que es propio de cada entidad pública.

Castillo, P. (1998) menciona:

Un consolidado, para todos los trabajadores de la oficina pública, es un documento que contiene todos los datos referidos a un proceso en forma abreviada pero completa.

La consolidación de necesidades consiste, pues, en reunir en un solo documento la información sobre las necesidades de bienes y servicios para cumplir con todas las metas que forma parte de cada una de las categorías presupuestarias siguientes: a. actividades o proyectos, b. sub – programas, c. programas. (p. 193).

El autor hace referencia a un Consolidado de Necesidades, sin embargo, esta denominación, en la actualidad, ha sido cambiada por “Cuadro de Necesidades”, pero el concepto no ha variado en lo absoluto, se conserva a través del tiempo, ya que estamos hablando de un documento elaborado por los trabajadores competentes, en el cual se establece todo lo que va necesitar la entidad, ya sea bienes o servicios, en el año fiscal

en curso con la finalidad de cumplir con las funciones institucionales propias de cada entidad estatal.

2.3.18. Determinación de necesidades

Toda área dentro de las entidades estatales deben contar con un cuadro de necesidades en el cual van a detallar el bien o servicio que requieren contratar.

Castañeda, V. (2003) establece:

La Oficina de Abastecimiento debe elaborar, generalmente entre Octubre y Diciembre de cada año, coincidiendo con la elaboración del Proyecto del Presupuesto Institucional y, tramitar ante la Oficina General de Administración o Unidad Orgánica que haga sus veces, la aprobación de una Directiva para la Programación de Bienes y Servicios para el año 200___, incluyendo en el formato Cuadro de Necesidades, a utilizar, la relación impresa codificada y estandarizada de los bienes y servicios de uso común y consumo permanente, en el ámbito de la entidad (...) Cada dependencia determinará sus necesidades, en función a sus objetivos y metas y a la cantidad de personal con la que físicamente cuenta. (p. 127).

Como ya lo hemos mencionado anteriormente, el cuadro de necesidades es el primero documento donde se plasma todas las contrataciones que realizará la entidad durante todo el año, la gestión logística de la entidad debe de realizar un estudio con el dentro de la entidad para poder saber cuáles son las deficiencias de la entidad y poder realizar la contratación de la misma con la finalidad que se puede cumplir con las metas y objetivos institucionales.

DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL...El Valor Referencial (VR), es el costo estimado aprobado por la entidad para la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios u obras requeridos, determinado en función al precio "actual" de mercado de los mismos, al cual necesariamente se incluirá todos los gastos adicionales que por concepto de: tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y otros, que tendría que hacer la

entidad, hasta que el bien sea puesto en uso o el servicio sea declarado conforme.

En los proceso de selección por Relación de Ítems, éste se determina en función a la sumatoria del VR de cada ítem. En las bases se indicará el VR de los ítems y el del proceso de selección a realizar... (p. 142).

Al realizar el estudio de mercado, es decir, se requerirá a proveedores que cuentan con el fin o servicio que presenta su cotización del requerimiento y a raíz de esa cotización el área de logística/abastecimiento determinara lo que denomina valor referencial de la contratación, que será el costo aproximado que costará la contratación y la cual es aprobada por el Titular de la Entidad.

ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO. La Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Secretaría Técnica de los Comités Especiales, tramitará por ante las dependencias solicitantes de la entidad de los bienes, servicios u obras requeridos, que éstas elaboren y aprueben por el Jefe de las mismas, las respectivas Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico, en las que se indique, con la mayor claridad posible, las características generales y específicas que necesariamente deben reunir los bienes a adquirir, los servicios a contratar o las obras a ejecutar, respectivamente.

El contenido de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico, según el objeto del proceso, así elaboradas, son de observancia, aplicación y cumplimiento obligatorio, tanto por las dependencias de la entidad, como los por postores que intervienen en el acto público convocado... (p. 151).

Al consolidarse el Cuadro de necesidades se identificara si corresponde elaborar las especificaciones técnicas, que son para bienes, los términos de referencia, para contratación de servicios y el expediente técnico tratándose de obra, en estos documentos la Oficina de Abastecimiento tramitara todas las necesidades que tengas las distintas áreas usuarias las cuales la tendrán que revisar si cumplen con los que requieren y de

ser así aprobar dicho documentos para que posteriormente se pueda convocar a un proceso de contratación.

2.3.19. Análisis de Especificaciones Técnicas

A través de las especificaciones técnicas se va detallar todo lo vinculado al proceso de contratación sobre el bien que necesita la entidad.

Castillo, P. (1998) menciona:

Las necesidades de bienes o de servicios se expresara empleando el respectivo catálogo de bienes y servicios, sin embargo, el órgano de abastecimiento en coordinación con quienes previeron su compra formulará las especificaciones técnicas (descripción, tamaño, material, modelo, etc.) o si se trata de servicios, denominación, cobertura, plazos, resultados, tecnología, experiencia etcétera. (p. 238).

Al hablar de especificaciones técnicas, nos estamos refiriendo a la contratación de un bien, la especificación técnica es un documento en el cual se va detallar todo lo respecto al bien que se requiere contratar, es decir las características en general de dicho bien, así como también la denominación de la contratación, y todo lo referente al plazo de entrega del bien, mantenimiento, garantía, los requisitos de calificación y factores de evaluación para la contratación de dicho bien.

2.4 Definición de Términos Básicos

- **Acto de corrupción:** Es el requerimiento o aceptación por, o el ofrecimiento u otorgamiento a, ya sea directa o indirectamente, un servidor público o persona que ejerce funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).

- **Área logística:** es aquella área que tiene, entre otras funciones, conducir el proceso para contratar un bien o un servicio. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Bases:** Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad para la preparación y ejecución del contrato. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Bases integradas:** Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada que contiene las reglas definitivas del procedimiento de selección cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso; o, cuyo texto coincide con el de las Bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Bienes:** Son objetos que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Bienes o servicios comunes:** Son bienes y servicios comunes aquellos que, existiendo más de un proveedor en el mercado, cuentan con características o especificaciones usuales en el mercado, o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogeneización llevado a cabo al interior del Estado, cuyo factor diferenciador entre ellos es el precio en el cual se transan, siendo que

la naturaleza de los mismos debe permitirles cumplir sus funciones sin requerir de otros bienes o servicios conexos, por ende está en capacidad de desarrollar las mismas como una unidad. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).

- **Buena Pro administrativamente firme:** Se produce cuando habiéndose presentado recurso de apelación, ocurre alguno de los siguientes supuestos: i) Se publica en el SEACE que el recurso de apelación ha sido declarado como no presentado o improcedente; ii) Se publica en el SEACE la resolución que otorga y/o confirma la Buena pro; y (iii) Opera la denegatoria ficta del recurso de apelación. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Calendario del procedimiento de selección:** El cronograma de la ficha de convocatoria en el que se fijan los plazos de cada una de las etapas del procedimiento de selección. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Conflicto de intereses:** Situación o relación en la que los intereses personales, laborales, económicos o financieros del servidor pudieran estar en conflicto con el interés público o el cumplimiento de las funciones y deberes a su cargo. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Control:** Es la capacidad de dirigir o de determinar las decisiones del directorio, la junta de accionistas o socios, u otros órganos de decisión de una persona jurídica. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).

- **Contratación pública:** es aquella contratación que realiza una Entidad Estatal con un proveedor, ajustándose a lo establecido en la normativa. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Contrato:** Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la Ley y del presente Reglamento. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Contrato actualizado o vigente:** El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Contratista:** El proveedor que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Especificaciones Técnicas:** Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que deben ejecutarse las obligaciones. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Mora:** El retraso parcial o total, continuado y acumulativo en el cumplimiento de prestaciones consistentes en la entrega de bienes, servicios en general, consultorías o ejecución de obras sujetos a cronograma y calendarios contenidos en las Bases y/o contratos. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).

- **Participante:** Proveedor que ha realizado su registro para intervenir en un procedimiento de selección. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Postor:** La persona natural o jurídica que participa en un procedimiento de selección, desde el momento en que presenta su oferta. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Procedimiento de selección:** Es un procedimiento administrativo especial conformado por un conjunto de actos administrativos, de administración o hechos administrativos, que tiene por objeto la selección de la persona natural o jurídica con la cual las Entidades del Estado van a celebrar un contrato para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías o la ejecución de una obra. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Proveedor:** La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra o ejecuta obras. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Requerimiento:** Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de obra, respectivamente. Puede incluir, además, los requisitos de calificación que se considere necesario. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).
- **Servicio:** Actividad o labor que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).

- **Términos de Referencia:** Descripción de las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la contratación de servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra. En el caso de consultoría, la descripción además incluye los objetivos, las metas o resultados y la extensión del trabajo que se encomienda (actividades), así como si la Entidad debe suministrar información básica, con el objeto de facilitar a los proveedores de consultoría la preparación de sus ofertas. (Presidente de la República y Ministro de Economía y Finanzas, 2015).

CAPITULO III
PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1 Análisis de Resultados

ÍTEM 1	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6	INTERPRETACION
¿Por qué las contrataciones públicas que realiza la entidad son sometidas a impugnation o arbitraje?	Las contrataciones públicas que realiza la entidad son sometidas a recursos de apelación o arbitraje porque muchas veces estas contrataciones no cumplen con los requisitos establecidos por ley y esto se debe al descuido de los funcionarios encargados de tales contrataciones, asimismo muchas veces se evidencia que los contratistas no cumplen con las características técnicas mínimas.	Bueno, esto se debe principalmente al mal manejo del área logística y sobre todo a que los contratistas para obtener la buena pro buscan presentar documentación falsas que afecta el proceso de contratación.	Desde mi punto de vista, esto sucede porque muchas veces nuestro personal a la cual encargamos que realicen las contrataciones mediante procedimientos de selección para adquirir, ya sea un bien, un servicio o una obra no es el personal idóneo para este tipo de casos ya que son elegidos sin tener mayor conocimiento sobre el tema de contrataciones, lo cual genera que se lleve a cabo un mal procedimiento y sea impugnado o llevado al arbitraje.	Los contratos estatales es un tema que requiere ser llevado por expertos en el tema, nosotros como funcionarios de mayor jerarquía designamos a las personas que van a llevar a cabo el procedimiento, pero nos damos con la sorpresa que este personal que debe ser el especialista en el tema desconoce totalmente el tema o es primera vez que los van a hacer, y esto genera que el contrato se vea frustrado y no sea llevado de la mejor manera.	Esto se debe analizar desde el requerimiento del área usuaria y todo el contenido del expediente de contratación ya que desde aquí y cuando se firma el contrato el problema ya existe pero no es advertido por los encargados del procedimiento de selección, si se comenzaría a supervisar la contratación desde documentos expediente, ya sea Especificaciones Técnicas o términos de referencia habría un buen manejo de los contratos y los postores o contratistas estarían contentos.	Lo que nos debemos preguntar es que se hace para que se acabe con las impugnaciones y/o arbitrajes que existen y que la mayoría de veces son llevadas a cabo por culpa única de la misma entidad que realiza el procedimiento de selección, ahí está el problema para llevar a cabo el proceso de contratación, otro detalle importante es la corrupción dentro la administración ya que muchos proveedores están en alianza con el personal logístico o comité de selección.	Respecto al ítem 1, de lo expresado por los E1, E2, E3, E4, E5 y E6 tenemos que muchas contrataciones que realizan las entidades son sometidas a impugnation o arbitraje producto del mal manejo de la gestión de los funcionarios del área encargada de las contrataciones debido a que no son expertos en el tema evidenciando que muchas veces no cumplen con los requisitos establecidos por ley o cometen actos de corrupción, por lo tanto de lo expresado por los entrevistados se puede concluir que todos concuerdan en que las contrataciones son sometidas a impugnation o arbitraje por la mala gestión del área logística.

ÍTEM 2	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6	INTERPRETACION
<p>¿Cuál es el rol que cumple el área logística en las contrataciones públicas que realiza la entidad desde el requerimiento hasta la firma del contrato?</p>	<p>Hablar del rol que cumple el personal abastecimiento o logísticos en los procesos de contratación que realiza una entidad es amplio, dado que el área logística es el que va a encargar de todo el procedimiento de selección por lo que depende mucho de nosotros que se lleve a cabo la contratación ante una necesidad de un bien o servicio.</p>	<p>Bueno, el área logística es la encargada de todo el proceso de contratación que cualquier entidad del estado, por lo tanto, cumple el rol primordial de conducir la contratación del bien, servicio u obra requiendo, en otras palabras estos funcionarios son los responsables de el procedimiento de selección elegido.</p>	<p>Bien, la ley de contrataciones del estado es clara al hablar de que la responsabilidad del proceso de contratación es del titular de la entidad y del órgano encargado de las contrataciones del estado, que se entiende por órgano encargado de contrataciones, pues abastecimiento o logístico, sin embargo, se da la posibilidad de que se lleve a cabo a través de un Comité de Selección, en pocas palabras es responsable pero se puede designar solo a un funcionario logístico.</p>	<p>Los contratos estatales son el tema de hoy en día, que recae sobre los del área logística, es decir, el rol que ellos tienen es fundamental porque son los que se van a encargar de recepcionar el requerimiento del área usuaria, y si está en el año fiscal, Presupuesto del año fiscal, recabar todos los documentos pertinentes para convocar a cualquiera de los procedimientos de selección.</p>	<p>Las contrataciones que las entidades realizan son principalmente y únicamente responsabilidad de los funcionarios logísticos ya que una vez que el área usuaria haga su requerimiento, la conformación de las especificaciones técnicas o términos de referencia según sea un bien o servicio, la convocatoria del procedimiento de selección y el otorgamiento de la buena, así como también, es el encargo de fiscalizar que el contratista realice el bien o servicio requerido.</p>	<p>La respuesta es clara, la ley y el reglamento lo mencionan, es el encargado de todo el proceso de contratación, el encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, así como también el encargado de fiscalizar al contratista para que este cumpla con todo lo establecido en el contrato.</p>	<p>Respecto al ítem 2, por lo expuesto por los E1, E2, E3, E4, E5 y E6 tenemos que el área logística es el área encargada de conducir el proceso de contratación desde que el área usuaria hace su requerimiento hasta la firma del contrato, lo que incluye todas las actuaciones preparatorias y las etapas del procedimiento de selección. En consecuencia, los entrevistados concuerdan con que el rol que cumple en las contrataciones públicas es fundamental ya que es el órgano que se encarga de todo el proceso de la contratación y si la entidad no contara con un área logística no se podría llevar a cabo un buen contrato</p>

ÍTEM 3	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6	INTERPRETACION
<p>¿Usted considera que el área logística encargada de las contrataciones a través de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y su modificatoria, está plenamente capacitada y apta para conducir el proceso de contratación?</p>	<p>Definitivamente ningún personal dentro del área de abastecimiento está plenamente capacitado para llevar a cabo el proceso de contratación, y esto se debe principalmente a los funcionarios que se encuentran dentro del área logística fueron designados sin conocer las funciones que deberían cumplir.</p>	<p>Bueno, que le puedo decir? Es evidente que ningún miembro del área de logística está en la capacidad para conducir o llevar a cabo un procedimiento de selección y esto se ve reflejado en el déficit que presentan muchas veces las contrataciones, los vicios y errores en los documentos presentados por los postores y que no son percibidos por los funcionarios responsables.</p>	<p>De que existe personal apto y capacitado en el cargo si hay, pero no todos tienen esta aptitud ni capacidad lo que se ve reflejado en la mala gestión de los funcionarios en procedimientos de selección, la ley es clara al establecer las funciones que los logístico deben cumplir dentro de todo el proceso de contratación, sin embargo, no son cumplidos porque hay funcionarios que no están preparados para asumir el manejo.</p>	<p>La ley de contrataciones del Estado se encarga de detallar todo el procedimiento que se debe llevar a cabo para que la entidad realice una contratación pública, por lo cual, delega las funciones que deben cumplir los funcionarios de la Entidad, para ser precisos el personal logístico, ahora si estos están preparados para cumplir con sus funciones, no lo están porque no tienen el apoyo para ser capacitados debidamente.</p>	<p>Yo considero, que hay muchos que si están debidamente capacitados y aptos para conducir procesos de contratación pública, ya que nos preocupamos por que estos lleven cursos sobre los temas relacionados a la ley de contrataciones, para lo cual nos otorgan un presupuesto, lo que sucede es que muchas veces no se cumple el objetivo porque no le toman la importancia debida.</p>	<p>Las entidades estatales pueden capacitar a sus funcionarios en la ley de contrataciones del estado, sin embargo, estos funcionarios no toman la seriedad del caso y esto se debe a que no es un tema que le interese, esto porque pasa un año y ya son delegados a otra división y van a desempeñar una nueva función, y esto ellos lo saben, por eso lo toman como algo pasajero y no es enfocar en aprender sobre el tema.</p>	<p>Respecto al ítem 3, los E1, E2, E3, E4, E5 y E6 nos mencionan que para que la entidad realice una contratación llevada a cabo de acorde a ley de contrataciones del estado los funcionarios responsables de dichas contrataciones deben estar capacitados y ser aptos para conducir dicho proceso, por lo tanto lo cual en la realidad no sucede, por lo tanto, de lo expuesto por los entrevistados podemos concluir que el personal logístico encargado de las contrataciones públicas no está capacitado ni apto para conducir todo el proceso de contratación.</p>

ÍTEM 4	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6	INTERPRETACION
<p>¿La entidad cumple cabalmente con lo establecido en el Plan Anual de las Contrataciones para el año fiscal en curso?</p>	<p>Hablar de este tema es muy delicado, ya que nuestra principal función es cumplir con lo establecido en el PAC pero muchas veces ocurren problemas ya sean internos o externos que nos impiden cumplir, por ejemplo, que sucede si hay equipos que dejan de funcionar de manera repentina pues esto genera un costo para la entidad lo cual es cubierto pero no está incluido en el PAC, por lo cual para cumplir con las metas institucionales debemos de realizarlas.</p>	<p>Bueno, hasta el día de hoy la entidad si viene cumpliendo con lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones ya estamos casi culminando el año y solo nos faltan realizar dos convocatorias que la tenemos destinadas para el mes de noviembre con es cumplir con lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones.</p>	<p>Lo que sucede es que se arma el Plan Anual de Contrataciones en base a lo solicitado por las distintas áreas, sin embargo, hay muchas que no incluyen sus necesidad dentro del Plan y este es aprobado sin incluir dichos requerimiento lo que genera un gasto adicional a los establecido y muchas veces ya no hay el dinero suficiente para cumplir con lo establecido, pero esto no es culpa de nosotros sino de la áreas usuarias.</p>	<p>Cada año las entidades deben formular su Plan Anual de contrataciones el cual debe contener los requerimientos de bienes, servicios y obras que necesitan para cumplir con los objetivos programados para dicho año, si nosotros cumplimos con ello pues si lo hacemos.</p>	<p>Definitivamente esto que no se da en la entidad ya que si bien es cierto la ley establece que se debe prever las contrataciones de bienes o servicios cubiertos con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, pero esto muchas veces resulta imposible dado la dificultad de saber todo lo que necesitamos o las distintas dependencias.</p>	<p>Lo que te puedo decir es que no se cumple cabalmente con el PAC pero de tratamos de hacerlo cumpliendo con convocar todos los requerimientos que ahí se establecen, sin embargo, muchas veces los cálculos fallan y el presupuesto asignado no alcanza para realizar todas las contrataciones, entonces no solo se puede responsabilizar a nosotros ya que tratamos de hacer todo lo posible y ajustar el presupuesto.</p>	<p>Respecto al ítem 4, de lo expresado por los E1, E2, E3, E4, E5 y E6 dicen que el Plan Anual de Contrataciones es elaborado por las entidades cada año debe contener los requerimientos previstos por las diversas áreas de la entidad, asimismo, los E1, E3, E5 y E6 concuerdan con quemuchas veces no se incluyen el PAC el total de necesidades, y las entidades a las que pertenecen no cumplen con lo establecido con el PAC, lo cual es contrario a los expuesto por el E1 y E2 los cuales mencionan que si cumplen, por lo tanto, la mayoría de entrevistados concuerdan que las entidades no pueden cumplir con lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones por no contar con el presupuesto ni ser previsto.</p>

ÍTEM 5	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6	INTERPRETACION
<p>¿En qué parte del proceso de contratación interviene el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado para cumplir su función supervisora?</p>	<p>Lo que principalmente busca la ley de contrataciones del estado y su reglamento es que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado supervise las contrataciones desde la creación del expediente de contratación y velar y promover las contrataciones eficientes, sin embargo, esto no se cumple ya que el Organismo solo se encarga de supervisar una vez que se lleve a cabo una impugnación o cuando se de inicio a un arbitraje.</p>	<p>El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado busca ejercer su función supervisora desde las actuaciones que realice el área usuaria al requerir el bien, servicio y obra al área logística, pero lo cumplen? Pues no porque nada hasta la convocatoria del procedimiento de selección ya que desde ahí conocen la contratación que se va realizar.</p>	<p>El OSCE cumple con su función supervisora cuando ya sea la entidad o el contratista recurren a él para resolver un problema que haya surgido debido a alguna contratación o procedimiento de selección, recién en estas circunstancias conoce sobre el tema.</p>	<p>Puedo decirte que no ninguna parte del proceso de contratación interviene el OSCE ya que su función supervisora simplemente no es cumplida por este Organismo y por eso es que se llevan a cabo varios procesos de mala manera e incumplimiento con la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	<p>La función supervisora de la OSCE es algo figurativo ya que no podemos llamar supervisora ninguna función del OSCE ya que en ningún momento se encarga de revisar el expediente de contrataciones que realizan las entidades antes de convocar un procedimiento de selección, donde esta la función supervisora si se preocupan por que las entidades cumplan con todo lo establecido en la normativa.</p>	<p>Lo hace después del proceso de contratación, una vez que se firma el contrato porque antes de esto el OSCE no participa en ninguna etapa del proceso de contratación, es más, no se enteraría de las convocatorias que realizan las entidades si estas no la publican en el SEACE, ahora se revisarán el SEACE? Es muy difícil que lo hagan por eso actúan cuando hay apelaciones o procesos arbitrales.</p>	<p>Respecto al ítem 5, los E1, E2, E3, E4, E5 y E6 establecen que la Ley de Contrataciones del Estado establece la función supervisora del OSCE y le da amplia facultad para hacerlo en cualquier etapa del proceso de contratación, ya sea desde el requerimiento del área usuaria, las etapas del procedimiento de selección, la ejecución del contrato, cualquier etapa con afirmar que no lo hace si no es por pedido de parte; por lo expuesto se concluye que el OSCE tiene facultad para supervisar cualquier café de la contratación desde las actuaciones preparatorias hasta la ejecución del contrato.</p>

ÍTEM 6	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6	INTERPRETACION
<p>¿Cómo es que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado no ejerce la función supervisora hasta mucho después de realizarse el contrato, principalmente aparece antes las impugnaciones o arbitrajes por conflicto entre la entidad y el contratista.</p>	<p>Bueno, desde mi punto lo ejerce post a la firma del contrato, ya que el OSCE supervisa a las contrataciones una vez que ya se está ejecutando o se ha otorgado la buena pro en el mejor de los casos.</p>	<p>Entendemos por supervisión que vigile o dirige que se lleva a cabo un buen proceso de contratación y si encontramos que las entidades no cumplen muchas veces con lo establecido en la Ley es porque no hay ninguna función supervisora por parte de la OSCE.</p>	<p>Lo que te puedo decir es que el OSCE por ley tiene que supervisar el oficio o a pedido de parte el proceso de contratación, lo que incluye que también supervise los procedimientos de selección en sus diferentes etapas pero no lo hace solo se encarga de supervisar cuando recurrimos a él o lo hace el postor vencedor.</p>	<p>El OSCE lo ejerce a través de las resoluciones que emite cuando se recurre a un recurso de apelación o cuando emite un laudo a través de la Dirección de Arbitraje ahí es donde se llega a ver la función supervisora del OSCE.</p>	<p>Lo ejerce a través de sus organismos como el Tribunal de Contrataciones del Estado o la Dirección de Arbitraje, dependiendo si te tratase de una impugnación o un arbitraje, respectivamente, y todo esto porque las partes recurren a él sino el OSCE nunca supervisa las contrataciones.</p>	<p>Respecto al ítem 6, los E1, E2, E3, E4, E5 y E6 mencionan que el Organismo Supervisor de las Contrataciones ejerce su función supervisora con posterioridad a la firme del Contrato o en caso intervengan antes de realizarse este es por las impugnaciones de los proveedores; por consiguiente, de lo expuesto por los entrevistados se puede concluir que todos concuerdan en afirmar que el OSCE no ejerce su función supervisora de oficio solo lo hace a pedido de parte cuando estas recurren a él para solucionar controversias que surjan del contrato, ya sea por impugnación o arbitraje.</p>	

Discusión de Resultados

Ronald Suárez González, en su investigación titulada *Modelado del Sistema de apoyo a las Modalidades de Contratación Pública según lo establecido en la legislación nacional* afirma que es “notable la falta de conocimiento y de interés en aplicar lo establecido en instrumentos legales por parte de algunos funcionarios públicos, quienes ejercen sus funciones como ejecutores del presupuesto de la nación: situación que es fácil de percibir al observar con detalle la manera en la que se llevan a cabo los procedimientos de contratación pública en entes del Poder Público Nacional”. (Suárez González, 2011). Los resultados de la presente investigación concuerdan con los expuestos por Ronald Suárez González ya que el proceso en que se lleva a cabo el procedimiento de contratación pública por parte del personal logístico no son eficientes y muchas veces transgreden con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que es la norma que regula todo el proceso de contratación desde las actuaciones de preparatorias hasta la ejecución del contrato; por esta razón, se observan carencias, vicios y surgen conflictos entre las entidades y los proveedores y/o contratistas, esto debido a la mala conducción y gestión del área logística en todo el proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria, ya sea de un bien, servicio u obra hasta la firma del contrato.

Jhonel Vargas Salazar, Edison Escobar Taípe y Russell Ambrosio Tomas, en su investigación titulada *Plan de Gestión de mejora de las Contrataciones de Bienes y Servicios en la Municipalidad Provincial de Churcampa, Región Huancavelica: periodo 2016-2018* afirma que el “personal que se encuentran inmersas en las contrataciones de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Churcampa no cuentan con preparación suficiente en temas de contrataciones del estado y control, por lo cual se elaborará un Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal y anualizado, así como el plan de capacitaciones en materia de contrataciones y control el cual permite contar con personal capacitado e idóneo para las contrataciones del estado y control”. (Vargas

Salazar; Escobar Taipe y Ambrosio Tomas, 2015). Los resultados de la presente investigación concuerdan con lo expuesto por los autores Jhonel Vargas Salazar, Edison Escobar Taipe y Rusell Ambrosio Tomas, en razón que se demostró la ineficacia de la gestión del área logística encargada de las contrataciones públicas ya que se evidencia que presentan graves problemas para conducir el proceso de contratación por no encontrarse debidamente capacitadas en la materia lo que conlleva a que desconozcan sobre la Ley de Contrataciones del Estado y al no cumplir con lo que la normativa establece las contrataciones que realizan las entidades son sometidas a apelaciones o arbitrajes, y la responsabilidad recae sobre el personal logístico por lo que son llevados a procedimiento administrativos sancionador.

Trejo, Esparch, Córdova, Mayor, Gutiérrez, Calderón, et al. (2010) al respecto afirma:

Corresponde al Sistema de Abastecimiento asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de abastecimiento de bienes y servicios no personales de la Administración Pública, a través de procesos técnicos de catalogación, registro de proveedores, programación, adquisiciones, almacenamiento y seguridad, distribución, registro y control, mantenimiento, recuperación de bienes y disposición final. En tal sentido, la materia más destacada del Sistema de Abastecimiento es el Sistema de Contrataciones del Estado, el cual tiene su propia normatividad. Específicamente, el Sistema de Contrataciones del Estado debe promover la gestión eficiente, eficaz y transparente de la Administración Pública mejorando el sistema de contratación pública a fin de optimizar e integrar los procesos técnicos de abastecimiento del Estado en beneficio de entidades estatales y privados, de la sociedad y del desarrollo nacional.

(Trejo, A., Esparch, N., Córdova, J., Mayor, J., Gutiérrez, A., Calderón, J., et al., 2010). Los resultados de la presente investigación contradicen lo expuesto por los autores en razón que en la investigación realizada se determinó que la gestión dentro de las entidad es en los temas relacionados a las Contrataciones Públicas no es eficiente ni eficaz.

Castañeda afirma “Este documento técnico, será elaborado por la Oficina de Abastecimiento, dentro de los 30 días de aprobado el respectivo PIA (...) Es necesario que la totalidad los bienes y servicios programables, a adquirir o contratar durante el año, esté incluida en el PAAC, elaborado una vez aprobado el PIA, para que todos ellos cuenten oportunamente con su dotación presupuestaria; ya que, no está permitido hacer ninguna compra o contrato de bienes o servicios, si no se cuenta previamente con la respectiva disponibilidad presupuestaria... (Castañeda, V., 2003). Los resultados de la presente investigación corroboran con los expuesto por Castañeda ya que el autor fortalece la idea de mi investigación en la cual se estableció los aspectos que deben contener el Plan Anual de Contrataciones que realizan las entidades cada año fiscal, y se concluyó que deben contener todas las necesidades que las distintas áreas requieren para cumplir de manera eficiente y eficaz con sus funciones, y se les pueda asignar el presupuesto para que realicen dichas contrataciones, sin embargo, se evidencia que el personal logístico, en la mayoría de veces, realizan contrataciones que no están establecidas en el PAC.

Conclusiones

PRIMERO

Se determinó que es necesario la supervisión a la gestión del área logística ya que las contrataciones públicas que realizan las entidades del estado no son eficientes y muchas veces transgreden con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que es la norma que regula todo el proceso de contratación desde las actuaciones de preparatorias hasta la ejecución del contrato; por esta razón, se observan carencias, vicios y surgen conflictos entre las entidades y los proveedores y/o contratistas, esto debido a la mala conducción y gestión del área logística en todo el proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria, ya sea de un bien, servicio u obra hasta la firma del contrato.

SEGUNDO

Se demostró la ineficacia de la gestión del área logística encargada de las contrataciones públicas ya que se evidencia que presentan graves problemas para conducir el proceso de contratación por no encontrarse debidamente capacitadas en la materia lo que conlleva a que desconozcan sobre la Ley de Contrataciones del Estado y al no cumplir con lo que la normativa establece las contrataciones que realizan las entidades son sometidas a apelaciones o arbitrajes, y la responsabilidad recae sobre el personal logístico por lo que son llevados a procedimiento administrativos sancionador.

TERCERO

Se estableció los aspectos que deben contener el Plan Anual de Contrataciones que realizan las entidades cada año fiscal, y se concluyó que deben contener todas las necesidades que las distintas áreas requieren para cumplir de manera eficiente y eficaz con sus funciones, y se les pueda asignar el presupuesto para que realicen dichas

contrataciones, sin embargo, se evidencia que el personal logístico, en la mayoría de veces, realizan contrataciones que no están establecidas en el PAC.

CUARTO

Se estableció la función supervisora que ejerce el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado concluyendo que no supervisa de oficio las contrataciones que realizan las entidades desde el requerimiento del área usuaria ni la conformación del expediente de contratación, este organismo solo interviene en caso el contratista o la entidad recurran a él para resolver algún conflicto que surja en el procedimiento de selección o una vez realizada la contratación.

Recomendaciones

PRIMERO

Se debe llevar a cabo el Plan de Supervisión a todo el proceso de contratación que realicen las entidades del estado, desde el requerimiento del área usuaria hasta la ejecución del contrato; por lo que se recomienda a todas las entidades del estado incorporar a un especialista en Contrataciones con el Estado que supervise y lleve a cabo el proceso de contratación desde la formulación del Plan Anual de Contrataciones.

SEGUNDO

Se recomienda al Ministerio de Economía y Finanzas asignar un presupuesto para que las entidades realicen programas de capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para el personal logístico que interviene en las contrataciones públicas, y de esta manera, llegar a tener una gestión eficiente y eficaz cumpliendo con todas las funciones encargadas, y evitar posteriores procedimientos administrativos sancionadores.

TERCERO

Se recomienda que todas las entidades del Estado cumplir con la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Directiva que regula el Plan Anual de Contrataciones, para que tengan un mayor cuidado en la elaboración de su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe de contener todos los requerimientos de las diferentes áreas sin excluir cualquier tipo de procedimiento de selección.

CUARTO

Se recomienda al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado crear una Directiva en donde se establezca todo el procedimiento que se debe llevar a cabo desde el requerimiento del área usuaria respecto a un servicio o un bien.

3.1 Fuentes de Información

- Bernal Torres, C. (2006). *Metodología de la investigación*. México: Pearson Educación.
- Bisquerra, R. (2009). *Metodología de la Investigación Educativa*. Madrid: Editorial la Muralla, S.A. 2da Edición.
- Bocanegra, R. (2015). *Ley de contrataciones y sus efectos en el distrito de José Crespo y Castilla – Leoncio Prado – 2014*. Tesis de Doctor en Derecho, Universidad de Huánuco, Huánuco.
- Buendía, Colás y Hernández (1997) *Método de investigación en Psicopedagogía*. Madrid: Mc Graw Hill
- Carrasco Diaz, S. (2017). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Castañeda, V. (2002). *Manual para la Administración Integral de Bienes Patrimoniales*. Lima: CEPREACCSA E.I.R.L.
- Castañeda, V. (2003). *Manual de Abastecimiento de Bienes y Servicios*. Lima: CEPREACCSA E.I.R.L.
- Castillo, M. y Sabroso, R. (2009). *El Arbitraje en la Contratación Pública (Vol. 7)*. Lima: Palestra Editores S.A.C.
- Castillo, P. (1998). *Abastecimiento, tarea de todos*. Lima: MGC Corporación al Desarrollo.
- Chapi, P. (2001). *Contrataciones y Adquisiciones del Estado*. Lima: Editora Fecat.
- Córdova, J. (2009). *La Nueva Ley de Contrataciones del Estado*. Lima: Editorial Tinco S.A.

- Flores, C. (2013). *Procedimiento interno para la realización de los procesos de contratación por régimen especial en el sector público*. Tesis obtención del Título de Abogado, Universidad Central del Ecuador, Ecuador.
- Friz, J. (2008). *Descentralización Gobiernos Regionales Gobiernos Locales*. Lima: Editorial Tinco S.A.
- Galán Amador, M. (2 de Febrero de 2010). Blogspot. Obtenido de Manuelgalan.blogspot.pe/2010/02/justificación-y-limitaciones-en-la-htmllván Meini.Recuperado el 5 de junio de 2018.<https://peru21.pe/.../caso-odebrecht-responden-partidos-reciben-financiamiento-ilicito>.
- Jiménez, I. (2011). *La modalidad de entrega según demanda y la contratación pública electrónica en el régimen de Contratación Administrativa costarricense*. Tesis de Licenciada en Derecho, Universidad de Costa Rica, Costa Rica.
- Meseguer, D. (2004). *Manual de Contratos Comentados (Tomo I)*. Lima: Editorial Tinco S.A.
- Moreno, E. (2013) *Metodología de Investigación Científica*. Consultado el 25 de septiembre de 2017. <http://tesis-investigacion.blogspot.com/2013/08/justificacion-e-importancia-de.html>
- Ñaupas, P. H. (2014). *Metodología de la Investigación Cuantitativa, Cualitativa y Redacción de Tesis*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Sánchez, H., Reyes, C. (1996). *Investigación científica*.
- Sierra Braco, R. (1994) *Técnicas de Investigación Social*. Madrid: Paraninfo.
- Suarez, R. (2011). *Modelado del sistema de apoyo a las modalidades de contratación pública según lo establecido en la legislación nacional*. Tesis de Especialista en Sistema de Información, Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela.
- Quincho, F., Ricse, C. y Bendezu, C. (2015). *Plan de gestión para mejorar la gestión de las contrataciones en la fase de actos preparatorios de la municipalidad*

distrital de san jerónimo de Tunán de la provincia de Huancayo periodo 2016-2018. Tesis de Maestro en Gerencia Pública, Universidad Continental, Huancayo.

Romero, A. (2010). *Contratación del Estado*. Lima: Fondo Editorial de la UIGV.

Tamayo, M. (2015). *El proceso de la investigación científica* (5ta Edición). México: Editorial Limusa.

Trejo, A., Esparch, N., Córdova, J., Mayor, J., Gutiérrez, A., Calderón, J., et al. (2010). *Manual del Funcionario Público*. Lima: Editorial Tinco S.A.

Valderrama Mendoza, S. (2002). *Metodología de la Investigación Científica*.

Vargas, J., Escobar, E. y Ambrosio, R. (2015). *Plan de gestión de mejora de las contrataciones de bienes y servicios en la municipalidad provincial de Churcampá, Región Huancavelica: periodo 2016-2018*. Tesis de Magíster en Gerencia Pública, Universidad Continental, Huancayo.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Titulo	Problema General	Objetivo General	Supuesto General	Categoría	Metodología
Supervisión del OSCE al personal logístico encargado de las Contrataciones Públicas para mejorar la gestión de la Entidades. Lima, 2017.	¿Por qué es necesaria es la Supervisión al Personal Logística para mejorar la gestión de las entidades estatales en los temas relacionados a las Contrataciones Públicas? Lima, 2017.	Determinar si es necesaria la Supervisión al Personal Logística para mejorar la gestión de las entidades estatales en los temas relacionados a las Contrataciones Públicas. Lima, 2017.	Es necesaria la Supervisión al Personal Logística para mejorar la gestión de las entidades estatales en los temas relacionados a las Contrataciones Públicas. Lima, 2017.	Contrataciones Públicas Sub-Categoría Área logística Plan Anual de Contrataciones	ENFOQUE: CUALITATIVO TIPO: BASICA NIVEL: DESCRIPTIVO METODO: INDUCTIVO DISEÑO: TEORIA FUNDAMENTADA POBLACIÓN: UNIDADES DE LOGÍSTICA DEL EJERCITO DEL PERÚ MUESTRA: PERSONAL LOGISTICO DEL EJERCITO TECNICA DE INSTRUMENTO: GUIA DE ENTREVISTA
	Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Supuestos Específicos	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
	¿Qué tan ineficaz es la gestión del área logística dentro de las Entidades Estatales en los temas relacionados a las Contrataciones Públicas? Lima, 2017	Demostrar si es eficaz la gestión del área logística dentro de las Entidades Estatales en los temas relacionados a las Contrataciones Públicas. Lima, 2017.	Es ineficaz la gestión del área logística dentro de las Entidades Estatales en los temas relacionados a las Contrataciones Públicas.Lima, 2017.		
	¿Qué aspectos deben considerarse para elaborar el Plan Anual de Contratación para las contrataciones públicas?Lima, 2017.	Establecer los aspectos deben considerarse para elaborar el Plan Anual de Contratación para las contrataciones públicas. Lima, 2017.	Es necesario establecer los aspectos deben considerarse para elaborar el Plan Anual de Contratación para las contrataciones públicas.Lima, 2017.		
	¿Cómo ejerce el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado su función principal de supervisión en las Contrataciones Públicas?Lima, 2017.	Establecer la función que ejerce el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la supervisión en las Contrataciones Públicas. Lima, 2017.	Es necesario que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado cumpla su función principal de supervisión en las Contrataciones Públicas con anterioridad a la celebración del contrato.Lima, 2017.		



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**SUPERVISIÓN AL PERSONAL LOGÍSTICO ENCARGADO DE
LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA MEJORAR LA
GESTIÓN DE LAS ENTIDADES. LIMA, 2017.**

1. ¿Por qué las contrataciones públicas que realiza la entidad son sometidas a impugnación o arbitraje?
2. ¿Cuál es el rol que cumple el área logística en las contrataciones públicas que realiza la entidad desde el requerimiento hasta la firma del contrato?
3. ¿Usted considera que el área logística encargada de las contrataciones a través de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su modificatoria, está plenamente capacitada y apta para conducir el proceso de contratación?
4. ¿La entidad cumple cabalmente con lo establecido en el Plan Anual de las Contrataciones para el año fiscal en curso?
5. ¿En qué parte del proceso de contratación interviene el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado para cumplir su función supervisora?
6. ¿Cómo es que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ejerce su función supervisora dentro de las entidades públicas?

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

(Técnica: ENTREVISTA ; Instrumento: GUIA DE ENTREVISTA SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS)

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: BARRIOS VALER EDWIN
 1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:
 1.4 Autor del Instrumento: PHILIP ARNOLD ROBERTO SANCHEZ
 1.5 Título de la Investigación: SUPERVISIÓN AL PERSONAL LOGÍSTICO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD CT. LIMA, 2017

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
1. HONESTIDAD	Está formulado respetando la autoría.																					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con imparcialidad científica.																					X
3. ACTUALIDAD	Dependiendo de los plenarios y la jurisprudencia, pero, no de los clásicos dogmáticos jurídicos.																					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico dentro de los lineamientos de la dogmática jurídica.																					X
5. SUFICIENCIA	Valora las doctrinas, legislaciones nacionales e internacionales.																					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																					X
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																					X
8. COHERENCIA	Entre las citas referenciadas.																					X
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																					X
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia del Derecho																					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: ES APLICABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85% //

LUGAR Y FECHA: LIMA 02-11-2017 //


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 24705066 Teléfono: 995144404

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA PURA

 (Técnica: ENTREVISTA ; Instrumento: GUIA DE ENTREVISTA SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS)

I. DATOS GENERALES:

 I.1 Apellidos y nombres del informante: ALVAREZ, QUISPE, ALBERT
 I.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
 I.3 Título de la Investigación: SUPERVISIÓN AL PERSONAL LOGÍSTICO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES-LIMA, 2014
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. HONESTIDAD	Está formulado respetando la autoridad.																	X			
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con imparcialidad científica.																	X			
3. ACTUALIDAD	Dependiendo de los plenarios y la jurisprudencia, pero, no de los clásicos dogmáticos jurídicos.																			X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico dentro de los lineamientos de la dogmática jurídica.																	X			
5. SUFICIENCIA	Valora las doctrinas, legislaciones nacionales e internacionales.																			X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																		X		
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																		X		
8. COHERENCIA	Entre las citas referenciadas.																		X		
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																		X		
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia del Derecho																		X		

 III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: aplicable

 IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85% //

 LUGAR Y FECHA: La Molina, Octubre 2014 //



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 29166017 Teléfono: 992699076

ANTEPROYECTO DE LEY N°

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

SUMILLA: Proyecto de Ley que modifica el artículo 52° de la Ley N° 30225 y dispone la creación de la Directiva para el Plan de Supervisión.

DATOS DEL AUTOR:

El bachiller en Derecho, PHILL ARNOLD ROMERO SANCHEZ, en ejercicio de sus facultades, que le confiere el artículo 31° de la Constitución Política del Perú y el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley modificando el artículo 52° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley busca uniformizar criterios, y que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ejerza su función de supervisión desde las actuaciones preparatorias que realice la entidad en todo el proceso de contratación, dando como resultado que la gestión de las entidades en contrataciones públicas logre una eficiencia y eficacia deseada y se evite recurrir a procesos impugnativos, arbitrales o judiciales.

Además, al crearse una Directiva donde se establezcan los lineamientos permitirá que los funcionarios encargados ejerzan la supervisión amparados por Ley y sabiendo que camino seguir.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La situación de aprobarse la modificación al artículo 52 ° de la Ley N ° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y la creación de una Directiva del Plan de Supervisión, contribuiría a realizar una mejor supervisión por parte del OSCE a las contrataciones públicas.

III. ANALISIS DEL COSTO – BENEFICIO

La modificación propuesta es de carácter declarativo, por lo tanto no genera ningún gasto al tesoro público, muy por el contrario busca beneficiar a los proveedores que contrates con las entidades, y a las entidades mismas para que mejoren su gestión.

IV. FORMULA LEGAL

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1: Modifíquese el literal b) del artículo 52° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, por la siguiente:

(...)

b) Efectuar acciones de supervisión de oficio, de forma aleatoria y/o selectiva, respecto de los métodos de contratación contemplados en la Ley y los actos preparatorios que realice el Órgano Encargado de las Contrataciones de las Entidades, salvo las inscripciones previstas en el reglamento. Esta facultad también alcanza a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión en lo que corresponde a la configuración del supuesto de exclusión

Artículo 2: Disponer que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado cree una nueva Directiva donde desarrolle y establezca los lineamientos y el Plan de Supervisión a las contrataciones que realicen las entidades desde los actos preparatorios hasta la ejecución del contrato, en un plazo de treinta (30) días hábiles de la publicación en el Diario Oficial el Peruano de la presente Ley.

Artículo 3: Vigencia

Lo dispuesto en la presente Ley, entrará al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.